



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECA

EX 36

07 30

C. 11

007030



Lit. H. J. Marte México.

S<sup>n</sup> FRANCISCO DE ASIS.

LA ORDEN TERCERA  
DE  
S. FRANCISCO DE ASIS

EN EL ULTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX.

MANUAL UTILISIMO

que contiene la Reforma hecha  
por Nuestro Santisimo Padre el Papa  
Leon XIII, el Ceremonial  
mas completo dado á la misma Orden  
por la Santa Congregacion de Ritos y otras  
instrucciones necesarias,  
asi para los Hermanos Tercerarios como para sus  
Ministros Visitadores.



MEXICO.  
Tip. Religiosa.—C. M. Trigueros y Hno.  
Esquina de la Concepcion.  
1888.

44226

BX 3054

073 LA ORDEN TERCERA



1080020477



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

38884

de obsequio a los católicos que el Gobierno  
Comisaría General de la Orden Francis-  
cana y Tierra Santa en la República mexi-  
cana.—Por el último Paquete inglés he re-  
cibido el Opúsculo intitulado: "La Orden  
Tercera de San Francisco de Asís en el úl-  
timo tercio del siglo XIX," que acompaño á  
V. S. Illma. con objeto de pedir la licen-  
cia de V. S. Illma. para su impresion y  
publicacion, pues lo considero como el me-  
dio mas eficaz para llenar los deseos de N.  
Santisimo Padre el Sr. Leon XIII, unifor-  
mando en su régimen las Terceras Ordenes  
establecidas en esta República y las que en  
lo sucesivo se erijan.

Como en el mencionado Opúsculo no se  
encuentran algunas de las nuevas disposi-  
ciones emanadas de la Santa Sede y que se  
registran en la publicacion que se está ha-  
ciendo en Roma bajo el título "Acta Ord.  
Minor." de cuya publicacion he tenido la  
honra de remitir á V. S. Illma. un ejemplar;  
deseo ponerlas por vía de apéndice al refe-  
rido Opúsculo.—Dios Ntro. Señor guarde  
muchos años la interesante vida de V. S.  
Illma.—Zapopan, Marzo 4 de 1884.—Fr.  
TEÓFILO G. SANCHO, Comisario General.—  
Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. PEDRO LOZA.—  
Guadalajara.

007430

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de  
Guadalajara.—No tengo inconveniente para  
permitir que V. P. M. R. mande reimprimir  
el Opúsculo de que me habla en su oficio fe-  
cha de hoy intitulado: "La Orden Tercera de  
San Francisco en el último tercio del siglo  
XIX" y que vaya seguido dicho Opúsculo,  
de un apéndice que contenga las últimas  
disposiciones de la Santa Sede publicadas  
por el "Acta Ord. Minor", pues estoy anten-  
te con los deseos que me manifiesta V. P.  
M. R., de que dicha obrita circule.—Dios  
Nuestro Señor guarde muchos años á V. P.  
M. R. Guadalajara, Marzo 4 de 1884.—  
✠ PEDRO, Arzobispo de Guadalajara.—M.  
R. P. Comisario General, Fr. TEÓFILO G.  
SANCHO.—Zapopan.

## A MIS QUERIDOS HERMANOS

de la venerable Orden Tercera secular  
de nuestro Padre San Francisco  
de Asis.

Como compilador de los elementos  
de que se compone el presente librito,  
os lo dedico y pongo en vuestras  
manos creyendo que con su ayuda y  
consultándolo á menudo os esforza-  
réis más y más en corresponder á la  
señalada gracia que os ha dispensado  
el Cielo, al conducirnos amoroso á este  
jardin amenísimo de la Orden Tercera  
de Nuestro Seráfico Padre, en que  
son tantas las olorosas y bellísimas  
plantas que lo adornan, cuantos son  
los santos que en dicho Instituto han  
florecido, aumentándose así la varie-  
dad del rico manto (1) que alaba el  
Divino Esposo, al ver que con él ad-  
quiere nuevo realce de majestad y

(1) Psalm., XLIV, II.

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de  
Guadalajara. — No tengo inconveniente para  
permitir que V. P. M. R. mande reimprimir  
el Opúsculo de que me habla en su oficio fe-  
cha de hoy intitulado: "La Orden Tercera de  
San Francisco en el último tercio del siglo  
XIX" y que vaya seguido dicho Opúsculo,  
de un apéndice que contenga las últimas  
disposiciones de la Santa Sede publicadas  
por el "Acta Ord. Minor", pues estoy anten-  
te con los deseos que me manifiesta V. P.  
M. R., de que dicha obrita circule. — Dios  
Nuestro Señor guarde muchos años á V. P.  
M. R. Guadalajara, Marzo 4 de 1884. —  
✠ PEDRO, Arzobispo de Guadalajara. — M.  
R. P. Comisario General, Fr. TEÓFILO G.  
SANCHO. — Zapopan.

## A MIS QUERIDOS HERMANOS

de la venerable Orden Tercera secular  
de nuestro Padre San Francisco  
de Asis.

Como compilador de los elementos  
de que se compone el presente libro,  
os lo dedico y pongo en vuestras  
manos creyendo que con su ayuda y  
consultándolo á menudo os esfuerza-  
réis más y más en corresponder á la  
señalada gracia que os ha dispensado  
el Cielo, al conducirnos amoroso á este  
jardin amenísimo de la Orden Tercera  
de Nuestro Seráfico Padre, en que  
son tantas las olorosas y bellísimas  
plantas que lo adornan, cuantos son  
los santos que en dicho Instituto han  
florecido, aumentándose así la varie-  
dad del rico manto (1) que alaba el  
Divino Esposo, al ver que con él ad-  
quiere nuevo realce de majestad y

(1) Psalm., XLIV, II.

brillo su Esposa la santa Iglesia. Agrupémonos, hermanos míos al redor de ella, estrechados con los vínculos de la caridad evangélica, que hoy con rudo empeño, pretende aflojar el hombre enemigo en daño de los intereses del alma y de la sociedad en que vivimos. Amparados bajo la sombra y por el patrocinio de Francisco á quien se tributa el justo elogio de Varon católico y todo apostólico (1), sentiremos robustecerse nuestra fé é inflamarse nuestra voluntad para la práctica del bien. A ello nos estimula fuertemente el ejemplo de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII: dirige su autorizada y persuasiva palabra, á una Asociación de peregrinos italianos, y les exhorta á orar con fervor delante del sepulcro de nuestro Seráfico Padre San Francisco, y á que le encomienden su sagrada Persona y la defensa

(1) Antiph. off. Rom.—seraph.

de la Iglesia: en 5 de Febrero último, habla á la numerosa cofradía de jóvenes del Círculo de San Pedro, y les aconseja que entren en la Tercera Orden franciscana, como acto continuo lo ejecutan. Hagamos, pues, nosotros en este mismo terreno, el oficio de consejeros cerca de otros, á fin de que crezca el número de los hijos de nuestro excelsó Padre; pero en condiciones tales, que aumenten la alegría de la Iglesia militante, y sean preludio cierto de accidental gloria para la triunfante. Así lo desea quien con sinceridad de Hermano, demanda vuestras oraciones, y no desdeñará el ofrecer las suyas, si bien tibias y débiles.

Granada, 20 de Agosto de 1883.

*Francisco de Asís Ruiz Polo,* (R)  
Presbítero.

**LA ORDEN TERCERA**

*de San Francisco de Asís, en el último tercio del siglo XIX.*

**INTRODUCCION**

Muy sabido es de cuantos han leído los hechos más notables del que fué dignísimo Obispo de Perusa en la Italia, hoy por la divina Misericordia Vicario de Jesucristo en la tierra, sucesor de San Pedro y supremo Jefe de la santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, con el nombre de Leon XIII, la devoción acendrada que ha profesado siempre tan sabio Pontífice á la venerable Orden Tercera de Penitencia del gloriosísimo Alférez de Cristo San Francisco de Asís: de ello presentan un clarísimo testimonio las dos sentidas y elocuentes Pastorales que dió á sus diocesanos durante el régimen y gobierno del referido Obispado de Perusa, pon-

derando con gravísimas razones el celestial origen de dicha Orden Tercera, el objeto altamente civilizador que se propuso al instituir la entre las personas seculares de todo sexo, clases y condiciones sociales aquel enamorado siervo de Cristo, y los frutos que en estos últimos tiempos de decadencia de la fé y de general corrupción, está llamada á producir, si, secundando las elevadas miras del Fundador de los menores, y las paternales excitaciones que contienen los enunciados pastorales documentos, llega á generalizarse en el actual siglo XIX, como afortunadamente se generalizó en el felicísimo siglo XIII, un Instituto que enseña prácticamente á los hombres á mirar con preferencia los intereses celestiales sobre los terrenos; á copiar en cuanto es dable á la flaqueza humana los hábitos de humildad, mansedumbre y pobreza tan recomendados en el santo Evangelio, y á que se destierre

por fin el frío egoísmo, plaga destructora de la sociedad cristiana, implantando en su lugar el espíritu de mortificación, de modestia y de sencillez que indudablemente predisponen el corazón del cristiano á recibir las divinas influencias de la gracia y á sentir en todas partes la presencia del Señor, en virtud de la cual ordena el hombre provechosa y meritoriamente sus pensamientos, palabras y obras á la mayor gloria de Dios y santificación de su alma.

Mas tarde, y ya desde la cumbre del trono Pontificio, en 17 de Setiembre del año 1882, día en que la Iglesia Católica celebra la maravillosa impresión de las llagas de Cristo en el mortificado cuerpo del Seráfico Patriarca, aprovechando la oportuna fecha que cerca de un mes después nos recordaba el sétimo centénar del nacimiento de este grande Héroe, dió al mundo por conducto de todos los Prelados en comunión con la Santa

Sede Apostólica, la preciosa Enciclica, en que á grandes rasgos pone de relieve y con mano magistral, los principales hechos de la pasmosa vida del hombre Seráfico; se gloria en el Señor de la tierna devoción que le ha profesado desde sus primeros años honrándose con llamarle Padre, por haber vestido el abreviado hábito de su Orden Tercera; y haciendo por fin en dichas Letras, una compendiosa enumeración de los beneficios que desde su institución ha prodigado al mundo esta venerable Orden, presenta el catálogo de los varios Santos y Beatos de uno y otro sexo; de muchos Papas, Cardenales, Obispos, Reyes, Príncipes y otros altos dignatarios, así eclesiásticos como seculares, que han militado bajo aquellas banderas, en que se ven confundidas en estrecho abrazo el Redentor del mundo y su siervo Francisco: deduciendo de aquí con cuán grande empeño y loable celo, deba promoverse en el día

de hoy por los Pastores y Prelados del orbe católico la propagacion de la susodicha Orden Tercera, para cooperar de una manera activa y eficaz al remedio del mundo y á la reforma de las costumbres.

Sentados estos precedentes, veamos ahora cuál ha sido el gran pensamiento de nuestro Santísimo Padre Leon XIII al excogitar y redactar por sí mismo la novísima reforma de la Regla de Terceros seculares, en armonía con las exigencias y condiciones de los actuales tiempos, de que es tan profundamente conocedor; y para no defraudar en lo más mínimo á los fieles, en punto tan concreto como importante, de las bellezas que encierra este acto Pontificio, creemos de nuestro deber dar á continuacion, fiel y literalmente vertidos á nuestro idioma castellano, así la Constitucion apostólica que sirve de introduccion, como el mismo texto de la reformada Regla.

## CONSTITUCION APOSTOLICA

### SOBRE LA REGLA

DE LA ORDEN TERCERA SECULAR DE SAN FRANCISCO.

LEON OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

*Para perpetua memoria.*

“El misericordioso Hijo de Dios, que, imponiendo á los hombres un yugo suave y una carga ligera, proveyó á la vida y salvacion de todos, dejó á la Iglesia fundada por El, heredera no solo de su potestad, sino tambien de su misericordia, á fin de que los beneficios que El nos prodigó se extendiese siempre por un constante principio de caridad á toda la sucesion de los siglos. Por esto, así como en todas las cosas que Jesucristo obró y prescribió durante su vida mortal, resplandece una dulce sabiduría y la grandeza de su incansable benignidad; de la misma manera, en

todas las instituciones de la Iglesia brilla una tan maravillosa blandura é indulgencia, que hace conocer claramente que se representa en aquella la imagen y semejanza de Dios, que es caridad. (1) Muy propio es, pues, de esta maternal piedad, el acomodar sábiamente las leyes, en cuanto sea posible, á los tiempos y á las costumbres; el usar siempre de discrecion suma en el mandar y en el exigir. De lo que resulta que la Iglesia, empleando semejante temperamento de caridad, á la vez que de sábiduría, sabe unir la inmutabilidad absoluta y sempiterna del dogma, con la prudente variedad de la disciplina.

Nos, pues, dirigiendo á esta pauta nuestro ánimo y nuestra mente en el ejercicio del Sumo Pontificado, creemos de nuestro deber pesar en justa balanza la condición de los tiempos, y considerar todas sus circunstancias,

(1) 1.º Joán, IV, 6.

no sea que surja alguna dificultad que retraiga á cualquiera de la práctica de las virtudes cristianas. Y ahora nos place acomodar á esta norma la Congregacion Franciscana de la Tercera Orden Secular, y discurrir diligentemente sobre si tiene necesidad de mitigar algun tanto sus leyes en atención á la mudanza de los tiempos.

Ya por medio de nuestra Enciclica *Auspicato*, publicada en 17 de Setiembre del año pasado, recomendamos ardientemente á la piedad de los fieles este preclaro Instituto del Patriarca San Francisco: y la publicamos con el solo deseo y único intento de atraer en tiempo oportuno con nuestra excitación el mayor número posible de fieles para el logro de la santidad cristiana. Indudablemente el principal origen de los males que nos oprimen y de los peligros que nos amenazan, es la inobservancia y menosprecio de las virtudes cristianas. Nunca podrán los hombres re-

mediar estos males y conjurar semejantes peligros por otras vías que por la vuelta de los individuos y de la sociedad á Jesucristo: *el cual puede salvar perpetuamente á cuantos por su medio se acercan á Dios.* (1) Ahora bien, á la observancia de los preceptos de Jesucristo se ordenan seguramente los institutos de San Francisco: á la verdad, no se propuso otro fin su santísimo Fundador, que abrir en ellas una como palestra, en que la vida cristiana se ejercitase con la mayor diligencia. Y como quiera que sus dos primeras Ordenes sean sólo accesibles á pocos, esto es, á aquellos á quienes exclusivamente es concedido por especial gracia de Dios aspirar con cierto singular empeño á la santidad de los consejos evangélicos; la Orden Tercera ha sido establecida justamente para el pueblo, y de cuán grande eficacia sea ella para

(1) Hébr. VII, 25, *intercedit pro nobis*

informar las buenas, íntegras y piadosas costumbres, lo manifiestan la esencia misma del Instituto y el testimonio de los tiempos antepasados.

Debemos confesar y agradecer á Dios como autor y auxiliador de los admirables consejos, el que los oídos del pueblo cristiano no se cerrasen á nuestras exhortaciones. Sabemos ciertamente de muchísimos lugares en que se ha inflamado de nuevo la devoción hácia el Patriarca de Asís, y en que va creciendo de día en día el número de los que piden ser inscritos en su Tercera Orden. Por lo cual, como quien da con la espuela al que corre, hemos resuelto dirigir nuestras miradas allá donde esta feliz carrera de las almas pudiese tropezar con cualquier impedimento que se la dificultase. Ante todo hemos examinado la Regla de esta Tercera Orden, que fué ya aprobada y confirmada en 18 de Agosto de 1289 por Nuestro predecesor Nicolao IV en su Consti-

tucion Apostólica *Supra montem*; y con efecto observamos que no corresponde de lleno á los tiempos y costumbres de la época actual. Siguese de aquí, que no pudiendo cumplirse sin grave fatiga y molestia las obligaciones aceptadas, hubo necesidad antes de ahora de prescindir de muchos capítulos de aquellas leyes á instancia de sus Profesores: lo cual es fácil comprender, que nunca puede verificarse sin grave detrimento de la disciplina comun.

Aun despues subsistian otras causas por las que esta Congregación reclamaba nuestros cuidados. Queremos decir con esto, que los Romanos Pontífices nuestros antecesores, habiendo acogido la Orden Tercera desde su misma aparicion con suma benevolencia, otorgaron á los Terceros para expiacion de sus culpas muchas y amplisimas indulgencias; y llegando á hacerse con el curso de los tiempos el motivo é indole de es-

tas ambiguas y dudosas, de lo que se seguian no pocas veces cuestiones sobre si en tal ó cual caso constaba de la certeza de las indulgencias pontificias, y hasta qué punto y con qué extension pudiese hacerse uso de las mismas, la silla Apostólica no dejó pasar mucho tiempo sin dar providencia sobre este particular; y señaladamente, el Sumo Pontífice Benedicto XIV por su Constitucion *Ad Romanum Pontificem* de 15 de Marzo de 1751, quitó las primeras dudas que habian surgido; pero á poco surgieron todavía otras como suele acontecer.

Por lo cual, movidos Nos, por la consideracion de semejantes dificultades, hemos deputado de entre los Cardenales de la Santa Iglesia Romana adscritos á la Congregacion de Indulgencias y Sagradas Reliquias, algunos sujetos á quienes hemos cometido el encargo de examinar con toda atencion la primitiva Regla de

los Terceros: de la misma manera, revisado el catálogo de todas las indulgencias y privilegios, los sujetasen á exámen y despues de madura reflexion nos diesen cuenta y nos propusiesen lo que convenia conservar ó innovar, atendida la condicion de los tiempos. Hecho pues, quanto habiamos ordenado, los susodichos Cardenales nos propusieron que debian acomodarse á las actuales circunstancias de los tiempos las antiguas leyes y modificarse algunos capitulos. Por lo tocante á las indulgencias, para no dejar lugar alguno á vacilaciones y evitar el peligro de que alguna cosa no proceda conforme á derecho, fueron de dictámen que obrariamos Nos útil y sábiamente, si siguiendo el ejemplo de Benedicto XIV, declarando nulas y abrogadas todas las indulgencias que hasta aquí han estado en vigor, concediésemos de nuevo otras á la misma Congregacion.

Ahora pues, para que todo ceda en

mayor bien para aumento de la gloria de Dios, y para que en adelante se inflame más y más el amor á la piedad y á las demás virtudes cristianas, Nos, por la presente Constitucion y con nuestra Apostólica autoridad reformamos y sancionamos en el modo que sigue la Regla de la Tercera Orden secular de San Francisco. Sin que ninguno crea que por esto queda inmutada en lo mas mínimo la naturaleza esencial de la mencionada Orden, la cual es nuestra voluntad que permanezca integra é inalterable. Queremos además y ordenamos que todos los Terceros gocen de las indulgencias y privilegios que á seguida se encontrarán consignados en el catálogo, quedando enteramente anulados cualesquiera privilegios é indulgencias que hasta ahora y en cualquier tiempo ó bajo cualquier nombre ó forma hayan sido concedidos á la misma Congregacion por esta Silla Apostólica.

## REGLA

## DE LA TERCERA ORDEN SECULAR

## DE SAN FRANCISCO.

## CAPITULO I.

*De la recepcion, noviciado y profesion.*

§ I. No se reciban en la Tercera Orden los que no hayan pasado de los catorce años de edad; los que no sean de buenas costumbres, amantes de la paz, y que no estén bien probados en la pureza de la fé y sincero catolicismo; debiendo además distinguirse por su sólida adhesion á la Iglesia Romana y á la Silla Apostólica.

§ II. Las mujeres casadas no sean admitidas sin conocimiento y licencia de sus maridos; á no ser que el Confesor juzgue que deba procederse de otra manera.

§ III. Los ya inscritos en la Orden lleven el pequeño escapulario y cuerda, segun se acostumbra; y si dejaren de llevarlos, queden privados de los privilegios y derechos que les son concedidos.

§ IV. Los Terceros y Terceras, una vez que sean recibidos en la Orden, hagan su noviciado en el primer año; y despues sean admitidos á la profesion de la misma Orden con el ceremonial acostumbrado, prometiendo observar los mandamientos de Dios y obedecer á la Iglesia; ofreciendo además estar prontos á la enmienda, cuando quiera que faltaren en algun punto de lo que han profesado.

## CAPITULO II.

*De las obligaciones.*

§ I. Los Terceros y Terceras se abstendrán en todas sus cosas del lujo y de la refinada elegancia, conte-

niéndose en el justo medio que con- venga á la condicion de cada uno.

§ II. Manténganse con suma cau- tela retirados de los bailes, de los es- pectáculos peligrosos, y de todo exce- so en los convites.

§ III. Sean sobrios en el comer y beber, y ni se sienten á la mesa sin haber invocado con alguna oracion la bendicion del Señor, ni se levanten de ella sin la debida accion de gra- cias.

§ IV. En las vigalias de la Inma- culada Concepcion de María, y de la fiesta del Patriarca San Francisco, guarden todos el ayuno; y serán muy dignos de alabanza si ademas ayuna- ren todos los viérnes, y se abstuvie- ren de carnes todos los miércoles, se- gun la antigua práctica de los Ter- ceros.

§ V. Reciban los Sacramentos de Confesion y Comunión una vez cada mes.

§ VI. Los Terceros eclesiásticos,

desde que tienen el deber de rezar diariamente las horas canónicas, no estén por este concepto obligados á más; pero los legos que ni rezan el oficio divino ni el oficio parvo de la Santísima Virgen, digan cada dia doce veces el *Padre nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*, no hallándose impe- didos por enfermedad.

§ VII. Aquellos á quienes com- pete, segun ley, dispongan con tiem- po de sus cosas por medio de testa- mento.

§ VIII. Los que tienen familia cuiden de ser el ejemplo de los demás promoviendo ejercicios de piedad y buenas obras. No permitan que entren en su casa libros y periódicos de que pueda temerse daño para la vir- tud, y prohiban su lectura á los que les estuvieren subordinados.

§ IX. Cuiden de mantener entre sí mismos y con otros la más carita- tiva benevolencia; y donde quiera que puedan, hagan cuanto esté de su

parte para que se disipen las discordias.

§ X. No juren jamás, á no ser en caso de verdadera necesidad. Huyan toda conversacion torpe; absténganse de toda chocarrería y de todo malicioso equívoco. Hagan todas las noches el exámen de conciencia, por si han cometido alguna falta, en cuyo caso, arrepíentanse y propongan la enmienda.

§ XI. Los que puedan asistan diariamente á la Santa Misa; é invitados por el Ministro acudan todos los meses á la Congregacion.

§ XII. Contribuyan con su limosna al fondo comun, segun la posibilidad de cada uno, aplicándose aquel al socorro de los Hermanos necesitados, mayormente en sus enfermedades, y al decoro del divino Culto.

§ XIII. Acudan los Ministros por si mismos á visitar los Terceros enfermos, ó manden á otros que desempeñen los necesarios oficios de ca-

ridad. Si la enfermedad es peligrosa, amonesten y persuadan con tiempo al enfermo, que provea á las cosas de su alma.

§ XIV. Para los funerales de los Hermanos difuntos, reúnanse los Terceros de la localidad y aun los forasteros que acaso se encuentren en ella rezando juntos una tercera parte del Santísimo Rosario en sufragio por el difunto. Los Sacerdotes en el Santo Sacrificio, y los legos recibiendo, si pueden, la Sagrada Comunion, rueguen fervorosa y espontáneamente por el eterno descanso del difunto Hermano.

### CAPITULO III.

*De los Oficios, Visita y advertencias sobre la misma regla.*

§ I. En las reuniones de los Hermanos, se conferirán los varios oficios de la Orden. Estos durarán por el tiempo de tres años: ninguno sin

justa causa los rehusé, ni desempeñe con apatía el oficio que se le haya confiado.

§ II. El Visitador averigüe diligentemente si se observa la Regla. A este intento una vez al año, ó con mas frecuencia si fuere necesario, visite de oficio las Congregaciones y convoque para junta general á los Ministros y Hermanos. Si el Visitador, amonestando y mandando, reclama de alguno el cumplimiento de su obligacion, ó le impusiere alguna penitencia saludable, éste la aceptará con docilidad sin rehusar su cumplimiento.

§ III. Los Visitadores se elegirán de entre los Religiosos de la primera ó tercera Orden Regular Franciscana y serán designados por los Guardianes, siempre que para esto sean requeridos. El oficio de Visitador es vedado para los legos.

§ IV. Los Terceros díscolos y de mal ejemplo, sean amonestados sobre

el cumplimiento de sus deberes por segunda y tercera vez; y si no obedieren sean expulsados.

§ V. Si alguno llegare á faltar á las prescripciones de esta Regla entienda que no incurre por ello en pecado alguno, siempre que su falta no quebrante las leyes de Dios ó los preceptos de la Iglesia.

§ VI. A cualquiera que por grave y justa causa no pueda observar algunas de las prescripciones de esta Regla, sea lícito dispensarle en aquella parte ó concederle prudentemente su conmutacion. Sobre esto, tanto los superiores ordinarios de los Franciscanos de la primera y tercera Orden, como tambien los Visitadores, tengan amplias facultades.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
 GENERAL DE BIBLIOTECAS

## RESUMEN

## de las indulgencias y privilegios de la Orden Tercera.

## CAPITULO I.

*De las indulgencias plenarias.*

Todos los Terceros de uno y otro sexo, confesados y comulgados, podrán ganar indulgencia plenaria en los días y por los títulos siguientes:

I. En el día de la recepción del hábito ó agregación.

II. En el día de la profesion.

III. En el día que prestan su asistencia al ejercicio ó reunion mensual, con tal que visiten devotamente algun templo ú oratorio público, y rueguen allí, como se acostumbra, por las necesidades de la Santa Iglesia.

IV. En los días 4 de Octubre, fiesta del Patriarca San Francisco; 12 de Agosto, la de la Madre Santa Cla-

ra de Asís; 2 de Agosto, la Dedicación de Santa María de los Angeles; en la fiesta del Santo titular de la iglesia en que se halle establecida la Congregacion de los Terceros, con tal que la visiten y allí oren como queda expresado por las necesidades de la Santa Iglesia.

V. Una vez al mes en el día que á cada cual plazca, pero visitando devotamente alguna iglesia ú oratorio público y orando allí por algun espacio de tiempo, segun las intenciones del Sumo Pontífice.

VI. En toda ocasion que con el fin de mejorar su vida se retiraren por el tiempo de ocho dias continuos para practicar ejercicios espirituales.

VII. En el artículo de la muerte, con tal que invoquen con la boca el santísimo nombre de Jesus ó á lo menos con el corazon si hubiesen perdido el uso de la palabra. Gocen tambien de este favor aun aquellos que no pudiendo ni confesarse ni co-

mulgar, tengan verdadero arrepentimiento y perfecto dolor de sus culpas.

VIII. Dos veces en el año los que recibiendo la Bendicion Papal rueguen por algun espacio de tiempo por las intenciones del Soberano Pontífice: é igualmente y con esta misma condicion los que reciban la que llamamos *Absolucion* ó sea *Bendicion* en los siguientes dias: 1.º, el de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo: 2.º, la Pascua de Resurreccion: 3.º, la de Pentecostés: 4.º, la fiesta del Santísimo Corazon de Jesus: 5.º, la de la Inmaculada Concepcion: 6.º, el 19 de Marzo, fiesta de San José, Esposo de la Virgen María: 7.º, el 17 de Setiembre, las Llagas de San Francisco: 8.º, el 25 de Agosto, San Luis, Rey de Francia, patron celestial de los Terciarios: 9.º y último, el 19 de Noviembre, Santa Isabel Reina de Hungría.

IX. Igualmente los que recen cin-

co *Padre Nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*, por las necesidades de la Santa Iglesia, añadiendo uno mas por la intencion del Sumo Pontífice ganarán una vez al mes las mismas indulgencias y remisiones que están concedidas á los que visitan devotamente las Estaciones de Roma, ó hacen devota peregrinacion á la Porciúncula, á los Santos Lugares y á Santiago de Compostela.

X. En el dia de las Estaciones señaladas en el Misal Romano, (1) todos los Terceros que visiten el templo ó capilla de la propia Congregacion y oren allí devotamente, como se acostumbra por las necesidades de la Santa Iglesia, pueden ganar en dicho templo ó capilla y en los indicados dias las mismas gracias y favores espirituales que gozan en la Capital del mundo católico los romanos y los forasteros.

(1) Véase el apéndice último donde se determinan esos dias.

## CAPITULO II.

*De las indulgencias parciales.*

I. A todos los Hermanos Terceros de uno y otro sexo que visiten el templo ó capilla en que se encuentra instalada la Congregacion, y hagan allí oracion á Dios por las necesidades de la Iglesia, se concede una indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas de perdon en las fiestas de la prodigiosa Impresion de las Sagradas Llagas del Patriarca San Francisco; de San Luis Rey de Francia; de Santa Isabel, Reina de Portugal; de Santa Isabel de Hungría; de Santa Margarita de Cortona, y en otros doce dias mas, elegidos al arbitrio de cada uno, con aprobacion del Ministro ó Visitador de la Orden.

II. Todas las veces que los Terciarios asistan á la Misa ú otros Divinos officios, ó bien cuando concur-

ran á las reuniones públicas ó privadas de los Hermanos; por dar hospedaje á los pobres; por componer discordias, ó procurar que éstas cesen; por asistir á las procesiones religiosas; por acompañar al Santísimo Sacramento, ó no siéndoles posible, rezar al tañido de la campana un *Padre nuestro y Ave Maria*; por rezar cinco veces estas mismas oraciones por las necesidades de la Santa Iglesia ó en sufragio de los Hermanos difuntos; por acompañar hasta la sepultura los cadáveres; por reducir á buen camino de virtud á algun extraviado; por instruir á los ignorantes en los divinos preceptos y en otras cosas necesarias para la salvacion, ó desempeñar otros semejantes officios de caridad, podrán ganar cada vez y por cada uno de estos títulos una indulgencia de trescientos dias.

Los Terceros, si así les place, podrán aplicar todas y cada una de las sobredichas indulgencias, ya plena-

rias, ya parciales, en sufragio de los fieles difuntos.

### CAPITULO III.

#### *De los privilegios.*

I. Los Sacerdotes inscritos en la Tercera Orden, donde quiera que celebren, gozan personalmente de la gracia de altar privilegiado, tres días cada semana, con tal que no hayan obtenido un privilegio semejante para otro día.

II. Cuando estos mismos Sacerdotes celebren en sufragio por las almas de Terciarios difuntos, el altar será siempre para ellos y en cualquier lugar privilegiado.

Queremos, que todas y cada una de las cosas en el tenor que arriba quedan ordenadas permanezcan firmes, estables y ratificados perpetuamente, sin que obsten las Constituciones, Letras Apostólicas, Estatutos, costumbres, privilegios ú otras re-

glas Nuestras ó de la Cancillería Apostólica, ni cualesquiera otras cosas en contrario. A nadie, por tanto, sea lícito violar en todo ó en parte alguna de estas Nuestras presentes Letras; y cualquiera que tal intentare, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de sus Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma en San Pedro, año de la Encarnacion del Señor, 1883, á los 30 días de Mayo en el año sexto de Nuestro Pontificado.—*C. Cardinal Sacconi*, Pro. Datario.—*Teodoro*, Cardenal Mertel.—Visto.—De Curia, *G. Dell' Aquila Visconti*.—Lugar del sello, †.—Registrado en la Secretaría de Breves.—*J. Cugnoli*."

Tales son las reformas radicales y de la más saludable trascendencia, que el apostólico celo del Sumo Pontífice León XIII acaba de hacer en la venerable Orden Tercera de San

Francisco de Asís; las cuales se han apresurado no pocos Rmos. Obispos en dar á conocer cuanto antes á sus amados Párrocos y por el inmediato conducto de éstos á todos sus diocesanos, no solo para obedecer y secundar las miras y elevados intentos del mismo Soberano Pontifice, quanto por el especial empeño de que se sienten animados para lograr que se propague por toda la católica España un Instituto que en época no muy lejana dilatava el corazon de los buenos, atendido el grandioso número de los adscritos á dicha venerable Orden Tercera, así en esta capital de Granada, como en otras ciudades, Villas y Lugares de Nuestra Nacion, en que con una regularidad digna de emulacion, se encontraban canónicamente establecidas sus Congregaciones, dando con su ejemplo y prácticas piadosas los Cofrades de uno y otro sexo el buen olor de virtud y moralidad cristiana, inspiradas por aquel "espi-

ritu superior, que, como decia ya en su tiempo el seráfico Doctor San Buenaventura, asistía en todas las empresas al ínclito Patriarca Francisco ungido y enviado por Dios como su mensajero, para la reforma del mundo, y para que, abundando en palabras de saludable doctrina, brillase á la vez con estupendos prodigios de penitencia." Solo este pensamiento de ser útil para el mundo en tamaña empresa, predominó en su corazon abrasado en el divino amor, en la fundacion de esta su Tercera Orden, llevada á cabo catorce años despues de la primera. Dificilmente podría excogitarse para el logro de fin tan universal un medio más eficaz y adecuado como la Regla y prescripciones de su tercer instituto, toda vez que su observancia es una protesta continua de los votos hechos por el cristiano en su santo Bautismo, y un como valladar para la más fácil observancia de los divinos preceptos,

Obra tan útil, y desde cuya institucion tan ópimos frutos ha reportado siempre la Santa Iglesia Católica, es la que con pastoral y celoso encarecimiento se recomienda al pueblo fiel por los Prelados españoles entre los que figura el dignísimo Metropolitano de esta Archidiócesis de Granada. Este nuestro venerable Pastor, despues de interesar al intento á todos sus Párrocos para que anuncien en sus respectivas feligresias cuanto concierne á la mencionada Orden Tercera, y de indicarles que muy en breve se hallará en aptitud de subdelegarles las necesarias facultades para la instalacion del preclaro instituto entre sus feligreses, se ha dignado desde luego conceder por su parte ochenta dias de indulgencia á cuantos diocesanos suyos ingresen en él, así por el acto primero de su inscripcion en el noviciado, como por todos y cada uno de los que en adelante practiquen en comun ó privadamen-

te, propios de la referida Orden Tercera.

Quiera el Señor bendecir tan loables deseos, y asistir con la eficacia de sus celestiales auxilios al fomento de una obra que El mismo inspiró, y que en mas de una ocasion se ha dignado acreditar de un modo maravilloso.

#### APENDICES.

Con el fin de que así los Ministros Visitadores, como todos los demás Hermanos, tengan prontas y puedan consultar con mayor facilidad las prácticas especiales, el ceremonial novisimamente aprobado en Roma y lo demás que concierne al mejor régimen de las congregaciones ya instaladas ó que en lo sucesivo puedan instalarse, segun la mente de nuestro muy amado Pontífice, y los deseos de gran parte de los Prelados de España que se apresuran á secundarlos,

Obra tan útil, y desde cuya institucion tan ópimos frutos ha reportado siempre la Santa Iglesia Católica, es la que con pastoral y celoso encarecimiento se recomienda al pueblo fiel por los Prelados españoles entre los que figura el dignísimo Metropolitano de esta Archidiócesis de Granada. Este nuestro venerable Pastor, despues de interesar al intento á todos sus Párrocos para que anuncien en sus respectivas feligresias cuanto concierne á la mencionada Orden Tercera, y de indicarles que muy en breve se hallará en aptitud de subdelegarles las necesarias facultades para la instalacion del preclaro instituto entre sus feligreses, se ha dignado desde luego conceder por su parte ochenta dias de indulgencia á cuantos diocesanos suyos ingresen en él, así por el acto primero de su inscripcion en el noviciado, como por todos y cada uno de los que en adelante practiquen en comun ó privadamen-

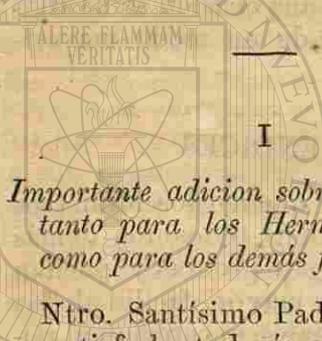
te, propios de la referida Orden Tercera.

Quiera el Señor bendecir tan loables deseos, y asistir con la eficacia de sus celestiales auxilios al fomento de una obra que El mismo inspiró, y que en mas de una ocasion se ha dignado acreditar de un modo maravilloso.

#### APENDICES.

Con el fin de que así los Ministros Visitadores, como todos los demás Hermanos, tengan prontas y puedan consultar con mayor facilidad las prácticas especiales, el ceremonial novisimamente aprobado en Roma y lo demás que concierne al mejor régimen de las congregaciones ya instaladas ó que en lo sucesivo puedan instalarse, segun la mente de nuestro muy amado Pontífice, y los deseos de gran parte de los Prelados de España que se apresuran á secundarlos,

se ha creído útil y en extremo conveniente, insertar á continuacion ya el indicado Ceremonial, ya todo lo demás que conduzca á la mayor ilustracion de los susodichos Hermanos Terceros.



*Importante adición sobre indulgencias, tanto para los Hermanos Terceros como para los demás fieles.*

Ntro. Santísimo Padre Leon XIII, no satisfecho todavía con la Realizacion de sus Actos Pontificios en favor de la Venerable Orden Tercera, y de haber elevado á rito de doble mayor para la Iglesia universal, la fiesta de nuestro Seráfico Padre San Francisco, mostrando así la ferviente devocion que le profesa; se ha dignado mandar expedir su Breve Apostó-

lico de 11 de Junio del presente año 1883, en virtud del cual y por espacio de diez años, concede: 1.º Indulgencia plenaria á todos los fieles confesados y comulgados, que en cualquier dia de la fiesta y octava del Seráfico Padre San Francisco, visiten alguna Iglesia ú oratorio público, orando allí por las intenciones del mismo Sumo Pontífice, y por las necesidades de la Iglesia y del Estado. 2.º A los que asistan con corazon contrito á los ejercicios de novena ó *Mes de Octubre* celebrados en honor del Seráfico Patriarca, concede tambien trescientos dias de indulgencia y relajacion, son así mismo aplicables á las benditas almas del purgatorio.

## II

*Ceremonial de la Tercera Orden de S. Francisco, aprobado por la S. Congregacion de Ritos por su decreto de 18 de Junio de 1883, y mandado observar por Su Santidad, á fin de que sea uniforme su observancia en todas partes.*

## ARTICULO I.

PRECES PARA LAS CONGREGACIONES Ó  
CONFERENCIAS ORDINARIAS, MENSUALES  
Y DE CUALQUIER OTRO TIEMPO.

*Al principiar la Congregacion ó ejercicio.*

Veni, Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, et tui amoris in eis ignem accende.

Sub tuum praesidium confugimus, Sancta Dei Genitrix, etc.

Respice, beate Pater Fransisce, de excelso coelorum habitaculo, et deprecare pro populo tuo, populo quem

elegisti, ut serviat coram te omni tempore in ministerio Domini.

Kyrie eleison.

Christe eleison. Kyrie eleison.

Pater noster (*en secreto*).

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos á malo.

V. Memor esto Congregationis tuae

R. Quam, possedisti ab initio.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Mentes nostras, quaesumus, Domine, lumine tuae claritatis ilustra, ut videre possimus quae agenda sunt, et quae recta sunt agere valeamus. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

*Para las Congregaciones solemnes, ó bien con motivo de Visita, en vez del Veni, Sancte Spiritus, se canta todo el Himno.*

Veni, Creator Spiritus.

Deo Patri sit gloria  
Ejusque soli Filio;  
Cum Spiritu Paraclito,  
Nunc et per omne saeculum  
Amen.

*En tiempo Pascual, esta otra terminación:*

Deo Patri sit gloria  
Et Filio, quia mortuis  
Surrexit, ac Paraclito  
In saeculorum saecula. Amen.

V. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terrae.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

*Al fin de la Congregacion.*

Kyrie eleison.

Christe eleison. Kyrie eleison.

*Pater noster (en secreto).*

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos á malo.

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est in Hierusalem.

V. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

## OREMUS.

Praesta nobis, quaesumus Domine, auxilium gratiae tuae, ut quae, te auctore, facienda cognovimus, te adjuvante, implere valeamus.

Agimus tibi gratias, omnipotens Deus, pro universis beneficiis tuis. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

V. Oremus pro benefactoribus nostris.

R. Retribuere dignare, Domine, omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam aeternam. Amen.

*Antif.* Si iniquitates, etc.

*Salm.* De profundis, etc.

V. A porta inferi.

R. Erue, Domine, animas eorum.

V. Domini, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

## OREMUS.

Deus, veniae largitor, et humanae salutis amator, quaesumus clementiam tuam, ut nostrae Congregationis Fratres, propinquos et benefactores, qui ex hoc saeculo transierunt, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas.

Fidelium, Deus, omnium Conditor et Redemptor, animabus famulorum famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum; ut indulgentiam, quam semper optaverunt, piis supplicationibus consequantur. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

V. Requiem aeternam dona eis, Domine.

R. Et lux perpetua luceat eis.

V. Requiescant in pace.

R. Amen.

## ARTICULO II.

RITO Y ORDEN QUE DEBE GUARDARSE

EN LA INVESTIDURA DEL HABITO.

*Reunida la Congregacion, el Sacerdote con sobrepelliz y estola blanca, de pié ó sentado en su lugar ó bien en la pradela del altar, pregunta al postulante, que estará arrodillado:*

¿Qué es lo que pedís? *Y el postulante responde:*

Padre, pido humildemente el Habito de la Tercera Orden de Penitencia para con él conseguir más fácilmente la eterna salvacion.

*El Sacerdote dice, DEO GRATIAS y dirige una breve plática alabando el santo propósito del postulante (ó postulantes) y confirmandolo en él; para lo cual puede servirse de la siguiente*

## EXHORTACION.

Dios nuestro Señor inspiró á nuestro Seráfico Padre San Francisco de Asís, que fundase esta Venerable Orden Tercera para que los fieles de uno y otro sexo, sin dejar sus casas y ocupaciones ordinarias, pudiesen vivir como religiosos y seguir un género de vida perfecta y arreglada en todo á las máximas del Santo Evangelio. Innumerables personas de todas edades y condiciones han hallado en ella un medio de santificacion, habiendo muchos adelantado tanto en el camino de la virtud, que han merecido ser colocadas en los altares. Ya que por la gracia divina os sentís llamado á esta Santa Orden, entrad en ella con la firme resolucion de emplearos en el servicio de Dios nuestro Señor, y en santificaros á vos mismo, como tambien al prójimo en cuanto podais. Las prescripciones de esta santa Regla no

obligan á pecado ni aun venial; pero esto no ha de ser un motivo para que las mireis con indiferencia. Son unos consejos saludables que os da un Padre celoso y amante con el objeto de llevar vuestra alma al cielo. El hábito ó escapulario que se os va á imponer es la divisa de la penitencia, una representacion de la Cruz y un recuerdo de la muerte. El cordon os ha de traer á la memoria la obligacion en que estamos todos de reprimir nuestros malos deseos por amor de aquel Dios que fué atado con duras cuerdas por nuestro amor. En lo sucesivo debeis procurar oír todos los días la Santa Misa, si buenamente podeis, frecuentar los Santos Sacramentos, hacer obras de caridad y asistir á las funciones de Iglesia, en particular á las de vuestra parroquia y á las de esta Venerable Orden Tercera. Procurad asimismo penetraros del espíritu Seráfico de aquel gran Patriarca á quien nuestro Se-

ñor Jesucristo imprimió sus secratísimas llagas; y pues que desde este momento quedareis en espíritu verdadero hijo de tan buen Padre, formad tambien la resolucion de llevar las llagas del Señor por medio de la penitencia, del amor de Dios, de la observancia de su santa ley, y la práctica de las reglas y costumbres de esta santa Orden. Bajo la esperanza de que así lo hareis, voy á daros el santo hábito de pruebas ó noviciado que pedís, encargándoos que acompañeis con el corazon las oraciones que se van á recitar para pedir á Dios que juntamente con el hábito exterior recibais las gracias interiores que son necesarias para ser un buen hijo Tercero del Seráfico Patriarca.

*Despues en pié y vuelto al altar, dirá para ben decir el hábito ó escapulario:*

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit coelum et terram.

V. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Omnipotens sempiterne Deus, qui per mortem Unigeniti Filii tui Domini nostri Jesu Christi, mundum restaurare misericorditer dignatus es, ut à morte perpetua nos liberares, et ad gaudia perduceres Paradisi: respice, quaesumus, pietatis tuae oculo devotam hanc familiam tuam, hic hodie in tuo nomine congregatam, cujus famulus tuus B. Franciscus, ut tibi angeatur credentium numerus extitit Institutor. Illam super firmam petram quae Christus est, confirma, ut ab omnibus turbationibus mundi carnis et diaboli sit segura; et incedens per tuorum semitam mandatorum, meritis acerbissimae Filii tui

passionis, et Immaculatae Matris ejus semper Virginis Mariae, ac B. P. N. Francisci, omniumque Sanctorum gaudia aeterna possideat. Per eundem Christum, etc.

OREMUS.

Domine Jesu Christe, qui tegumen nostrae mortalitatis induere, en in praecepto pannis involvi dignatus es, quique glorioso Confessori tuo B. P. N. Francisco, tres Ordines instituere salubriter inspirasti, ac eosdem per Summos Ecclesiae Pontifices, tui Vicarios, approbare fecisti, immensam tuae clementiae largitatem suppliciter exoramus, ut haec indumenta, quae idem B. Franciscus ad poenitentiae indicium, ac pro valida contra saeculum, carnem et daemonem armatura commilitones suos fratres de Poenitentia in Tertio Ordine portare constituit, bene † dicere, et sancti † ficare digneris, ut hic famulus tuus

(vel haec famula tua) ea devote suscipiens, te ita induat, ut in spiritu humilitatis viam mandatorum tuorum ad mortem usque fideliter percurrat. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum. R. Amen.

*Si son mas de uno los que reciben el santo hábito se pronunciarán en prural las fórmulas arriba expresadas; lo que se tendrá presente en los demás casos análogos.*

*Para la bendición del cingulo ó cordón.*

OREMUS.

Deus, qui ut servum redimeres Filium tuum per manus impiorum ligari voluisti, bene † dic, quaesumus, cingulum istud: et praesta ut famulus tuus, qui (vel famula tua, quae) hoc poenitentiae ligamine praeciungitur vinculorum ejusdem Domini nostri Jesu Christi perpetuo memor existat tuisque semper obsequiis alligatum (vel alligatam) se esse cognoscat. Per Dominum nostrum, etc. R. Amen.

*Aquí el Sacerdote roca con agua bendita el hábito y cingulo, pero en silencio. Despues, de rodillas en la infima grada del altar ó en la pradela, empieza el Veni Creator, que reza ó canta entero, alternativamente con los circunstantes, y terminado, vuelve al postulante que estará arrodillado hácia el altar, y dice:*

Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis, et cor tuum avertat á saeculi pompis quibus abrenunciasti, dum Baptismum suscepisti. R. Amen.

*Al tiempo de imponer el escapulario al novicio dice:*

Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia et sanctitati, veritatis. R. Amen.

*Al ceñirle el cordón:*

Praeciungat te Dominus cingulo puritatis, et extinguat in lumbis tuis

humorem libidinis, ut maneat in te virtus continentiae et castitatis. R. Amen.

*Al fin se le da la candela encendida, diciendo:*

Accipe, Frater carissime (vel Soror carrissima), lumen Christi, in signum immortalitatis tuae, ut mortuus (vel mortua) mundo, Deo vivas, fugies opera tenebrarum. Exurge a mortuis, et illuminabit te Christus. R. Amen.

*Por último, vuelto el Sacerdote al altar entona el Salmo Laudate Dominum omnes gentes, etc. Gloria Patri.*

V. Confirma hoc Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo quod est in Hierusalem.

V. Salvum fac servum tuum (vel salvam fac famulam tuam).

R. Deus meus esperantem in te.

V. Mitte ei, Domine, auxilium de Sancto.

R. Et de Sion tuere eum (vel eam).

V. Nihil proficiat inimicus in eo (vel in ea).

R. Et filius iniquitatis non apponatur nocere ei.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus misericordiae, Deus pietatis, Deus a quo bona cuncta procedunt, sine quo nihil sanctum inchoatur, nihilque perficitur, precibus nostris benignus assiste, et hunc famulum tuum (vel hanc famulam tuam), cui in tuo sancto nomine sacrum poenitentiae habitum imposuimus ab omnibus periculis mentis et corporis tua protectione defende, et concede ei in sancto proposito in finem usque persevera-

re, ut peccatorum suorum remissione percepta, ad consortium electorum tuorum pervenire mereatur.

Deus, qui per immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum praeparasti; quaesumus ut qui ex morte ejusdem Filii tui praevisa eam ab omni labe praeservasti, nos quoque mundos ejus intercessionem, ad te prevenire concedas.

Deus, qui mira Crucis mysteria in tuo devotissimo confessore B. Francisco multiformiter demonstrasti, da famulis tuis, ipsius semper exempla sectari, et assidua ejusdem Crucis meditatione muniri.

*Por un Hermano.*

Deus, qui B. Ludovicum Confessorem tuum de terreno regno ad coelestis regni gloriam transtulisti; ejus, quaesumus, meritis ut intercessionem, Regis Regum Jesu Christi Filii tui facias nos esse consortes. Qui tecum, vivit..... R. Amen.

*Si es una hermana.*

Tuorum corda fidelium, Deus miserator, illustra, et B. Elisabeth precibus gloriosis, fac nos prospera mundi despiciere, et coelesti semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

*Hecho esto, el Visitador dirá.*

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

*Y vuelto bendecirá á todos diciendo:*

Benedictio Dei omnipotentis Patris, et Filii † et Spiritus Sancti descendat super vos, et maneat semper. R. Amen.

*Concluida la ceremonia, el Hermano Secretario hará en el correspondiente libro el oportuno asiento en la forma que precede.*

## ARTICULO III.

## MODO DE DAR LA PROFESION.

*El día de la profesion se celebrará junta solemne y se adornará el altar como se acostumbra en las fiestas. El novicio ostentará visiblemente el escapulario y la cuerda hincado de rodillas delante del altar ó del Sacerdote; éste revestido de sobrepelliz y es tola blanca é hincado de rodillas, entonará el Himo:*

Veni, Creator Spiritus, etc., etc.

V. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terrae.

OREMUS.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Da quaesumus Domine, huic famulo tuo (vel famulae tuae), quem (vel quam), Ordinis Habitu decorare

jam dignatus es, ad inchoati operis perfectionem feliciter pervenire. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

*Dicho esto el Sacerdote ya sentado, pregunta al novicio, que estará de rodillas delante de él: Hermano N. (ó Hermana N). ¿qué es lo que pedís? y éste responderá:*

Padre, pido ser admitido á la santa profesion en la Tercera Orden de San Francisco, para servir á Dios en ella hasta la muerte.

*El Sacerdote corresponderá diciendo: DEO GRATIAS, y le hará ver con breves palabras la santidad de la profesion que va á realizar; pero advirtiéndole expresamente que ésta no encierra ningun voto formal ni obligacion estricta que induzca la pena de pecado, y que conforme á la misma Regla y á las declaraciones de la Santa Sede, los Terciarios no están ligados en manera alguna con lazos más estrechos de conciencia que los demás cristianos. Lo exitará á mayor fervor trayendo á su memoria los saludables ejemplos de los santos; y le hará*

*por fin oportunas reflexiones segun las circunstancias Terminada esta breve plática, arrodillado el novicio delante del sacerdote y con las manos juntas, pronunciará la siguiente fórmula de la profesion:*

Yo N., en presencia de Dios Omnipotente, en honor de la Inmaculada Virgen María, del bienaventurado Padre Francisco, y de todos los Santos, prometo observar toda mi vida los Divinos Mandamientos, y la Regla de la Orden Tercera, instituida por el mismo Padre San Francisco, segun la forma establecida por los Sumos Pontífices Nicolao IV y Leon XIII: prometo además dar satisfaccion por las faltas que pueda cometer contra la misma Regla, segun la voluntad del Ministro visitador.

*El sacerdote añadirá:*

Y yo de parte de Dios os prometo, si estas cosas guardareis, la vida eter-

na. In nomine Patris et Filii † et Spiritu Sancti. R. Amen.

*Se levantan todos, se entona el Himno Te Deum laudamus, y entretanto van dando sucesivamente el abrazo de paz al recién profesado diciendo: Pax tecum; respondiéndole: Et cum spiritu tuo; haciendo lo mismo las hermanas en el caso de ser una de ellas la profesada: si fuere demasiado excesivo el número de los concurrentes, bastará que solo den la paz los discretos ó consiliarios, ó las consiliarias respectivamente.*

*Concluido el Te Deum, se añade:*

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est in Hierusalem.

V. Salvum fac servum tuum (vel salvam fac famulam tuam).

R. Deus meus, esperantem in Te.

V. Mitte ei, Domine, auxilium de Sancto.

R. Et de Sion tuere eum (vel eam).

V. Nihil proficiat inimicus in eo  
(vel in ea).

R. Et filius iniquitatis non appo-  
nat nocere ei.

V. Domine, exaudi orationem  
meam.

R. Et clamor meus ad Te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cujus misericordiae non est  
numerus, et bonitatis infinitus est  
thesaurus, piissimae maiestate tuae  
pro collatis donis gratias agimus;  
tuam semper clementiam exorantes,  
ut qui petentibus postulata concedis,  
eosdem non deserens, ad praemia fu-  
tura disponas.

Deus, qui per immaculatam Vir-  
ginis Conceptionem, dignum Filio  
tuo habitaculum praeparasti, quaesu-  
mus, ut qui ex morte ejusdem Filii  
tui praevisa, eam ab omni labe prae-

servasti, nos quoque mundus ejus in-  
tercessione, ad Te pervenire concedas.

Domine Jesu Christe, qui frigescente  
mundo, ad inflammandum corda  
nostra tui amoris igne, in carne bea-  
tissimi Patris nostri Francisci Pas-  
sionis tuae sacra Stigmata renovasti:  
concede propitius; ut, ejus meritis et  
precibus, crucem iugiter feramus, et  
dignos fructus poenitentiae faciamus.

*Por un hermano.*

Deus qui B. Ludovicum confesso-  
rum tuum de terreno regno ad coe-  
lestis regni gloriam transtulisti; eius,  
quaesumus, meritis et intercessione,  
Regis Regum Jesu-Cristi Filii tui  
facias nos esse consortes.

*Si es una hermana.*

Tuorum corda fidelium, Deus mi-  
serator, illustra; et B. Elisabeth pre-  
cibus gloriosis, fac nos prospera mun-

di desplicere, et coelesti semper consolatione gaudere.

Deus, qui famulum tuum (vel famulam tuam) a vanitate saeculi conversum (vel conversam) ad braevium supernae vocationis assequendum accendis; pectori ejus illabere, et gratiam tuam qua in te perseveret, illi infunde: ut protectionis tuae munitus (vel munita), praesidiis, quod, te donante, promisit, adimpleat, et sancte vivendi aliis semper exemplum praebens, ad ea, quae perseverantibus promissa sunt, aeterna praemia perveniat. Per dominum, etc. R. Amen.

*Despues da al recién profesado la bendición que el Bienaventurado Padre San Francisco pronunció sobre su discípulo:*

Benedicat tibi Dominus, et custodiat te. Ostendat Dominus faciem suam tibi, et misereatur tui. Convertat Dominus vultum suum ad te, et det tibi pacem. Dominus te benedictus dicat. Amen.

*Y bendiciendo á todos, dice:*

Benedictio Dei Omnipotentis, Patris et Filii † et Spiritus Sancti descendat super vos, et maneat semper. R. Amen.

*Por último da á besar los pies del Crucifijo al recién profesado, en señal de perpetuo amor á Jesucristo y de pacto sempiterno.*

*Concluida la congregación el Secretario anotará en el libro destinado á profesiones la que acaba de verificarse.*

*En peligro de muerte, puede el Novicio adelantar su profesión y hacerla en manos de cualquier Confesor, si el Sacerdote ordinariamente autorizado no puede haberse fácilmente (en cuyo caso los Ministros generales han declarado que está autorizado cualquier Confesor): pero tal profesión anticipada no debe consignarse en el libro antes de la muerte del Hermano, y si convalece, deberá emitir de nuevo su profesión, y entonces se anotará.*

## ARTICULO IV.

CONGREGACION Ó CONFERENCIA PARTI-  
CULAR DE LOS CONSILIARIOS.

*Una vez al mes el Padre Visitador, ó Director, el Ministro, todos los Oficiales y los otros Consiliarios se reunirán privadamente. El Padre Director ó Visitador ó el Guardian presidirá, y los demás se colocarán segun su categoría y se recitarán las preces prescritas para dar principio á la conferencia ordinaria mensual (pág. 44).*

*Para concluir se dirán las preces y oración Praesta nobis, etc. (pág 48); pero añadiendo bajo una sola conclusion esta otra:*

Deus, sine quo nihil est validum, nihil sanctum, multiplica super nos misericordiam tuam, ut, te rectore, te ducé, sic transeamus per bona temporalia, ut non amittamus aeterna. Per Christum, etc.

Agimus tibi gratias.....

Benedicamus Domino..... etc.

## ARTICULO V.

## ELECCIONES.

*Para principiar se canta ó se reza el Himno Veni, Creator Spiritus, etc.*

*Hecha la eleccion, y publicados los nombres de los elegidos se canta el Himno Te Deum laudamus, y despues:*

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est, in Hierusalem.

V. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

V. Signasti, Domine, servum tuum Franciscum.

R. Signis redemptionis nostrae.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

## ARTICULO IV.

CONGREGACION Ó CONFERENCIA PARTI-  
CULAR DE LOS CONSILIARIOS.

*Una vez al mes el Padre Visitador, ó Director, el Ministro, todos los Oficiales y los otros Consiliarios se reunirán privadamente. El Padre Director ó Visitador ó el Guardian presidirá, y los demás se colocarán segun su categoría y se recitarán las preces prescritas para dar principio á la conferencia ordinaria mensual (pág. 44).*

*Para concluir se dirán las preces y oración Praesta nobis, etc. (pág 48); pero añadiendo bajo una sola conclusion esta otra:*

Deus, sine quo nihil est validum, nihil sanctum, multiplica super nos misericordiam tuam, ut, te rectore, te ducé, sic transeamus per bona temporalia, ut non amittamus aeterna. Per Christum, etc.

Agimus tibi gratias.....

Benedicamus Domino..... etc.

## ARTICULO V.

## ELECCIONES.

*Para principiar se canta ó se reza el Himno Veni, Creator Spiritus, etc.*

*Hecha la eleccion, y publicados los nombres de los elegidos se canta el Himno Te Deum laudamus, y despues:*

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est, in Hierusalem.

V. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

V. Signasti, Domine, servum tuum Franciscum.

R. Signis redemptionis nostrae.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

*Se dicen las tres primeras oraciones prescritas para despues de la profesion, Deus cujus misericordiae, Deus qui per Immaculatam y Domine Jesu Chiriste, qui frigescente. (Pag. 66).*

Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

Benedictio Dei omnipotentis, Patris et Filii † et Spiritus Sancti descendat super vos et maneat semper.

R. Amen.

*En las elecciones de las Hermanas se observará lo mismo.*

## ARTICULO VI.

### CEREMONIAS DE LA VISITA.

*Anunciada la venida del Visitador y reunida la Congregacion, los Hermanos (ó Hermanas) cantarán los siguientes versos del Salmo CV.*

Confitemini Domino, quoniam bonus:

Quoniam in saeculum misericordiae eius.

Quis loquetur potentias Domini,  
Auditas faciet omnes laudes eius?  
Beati qui custodiunt iudicium,  
Et faciunt iustitiam in omni tempore.  
Memento nostri, Domine, in beneplacito populi tui.

Visita nos in salutari tuo:

Ad videndum in bonitati electorum tuorum, ad laetandum in laetitia gentis tuae:

Ut lauderis cum haereditati tua.

Gloria Patri, etc.

V. Memento Congregationis tuae.

R. Quam possedisti ab initio.

### OREMUS.

Conscientias nostras, quaesumus, Domine, visitando purifica: ut, veniens Dominus noster Jesus Christus Filius tuus, paratam sibi in nobis inveniatur mansionem. Qui tecum vivit et regnat, etc.

R. Amen.

*Después el Veni, Creator Spiritus, con su verso, responsorio y oracion (pág 46).*

*La visita se concluirá con el cántico de Zacarías:*

Benedictus Dominus Deus Israel,  
etc. Gloria Patri, etc.

V. Visitasti terram et inebriastieam

R. Multiplicasti locupletare eam.

OREMUS.

Da famulis tuis, Domine, indulgentiam peccatorum, consolationem vitae, gubernationem perpetuam: ut tibi servientes, ad tuam jugiter misericordiam pervenire mereantur.

Familiam tuam, quaesumus, Domine, continua pietate custodi: ut quae in sola spe gratiae coelestis innititur, tua semper protectioni muniatur, Per Christum, etc. R. Amen.

*Se concluye con la bendición del Santísimo Sacramento, si hay competente licencia, y si no la hay, se termina con las puestas para el fin de las conferencias (pág 47).*

## ARTICULO VII.

RITO QUE DEBE GUARDARSE PARA ERIGIR  
UNA NUEVA CONGREGACION.

*El que presida abrirá la reunion entonando el salmo CX.*

Confitebor tibi Domine in toto corde meo, etc.

Gloria Patri, etc.

V. Sperate in eo omnis congregatio populi.

R. Effundite coram illo corda vestra.

OREMUS.

Omnipotens sempiternae Deus, qui misericordia tua hos fidelis specialiter aggregasti: in eorum corda, quae sumus, Paraclitum qui á te procedit infunde; illosque in tua fide et charitate corrobora, ut temporali congregatione proficiant ad aeternae felicitates augmentum.

Deus, qui de vivis et electis lapidibus aeternum maiestati tuae praeparas habitaculum; largire his fidelibus benedictionem tuam, ut et ipsi tamquam lapides vivi supraedificentur super lapidem vivum Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum.

Defende, quaesumus, Domine, Beata Maria semper Virgine intercedente, istam ab omni adversitate familiam: et toto corde tibi prostratam ab hostium propitius tuere clementer insidis. Per Dominum, etc. R. Amen.

*Recitando luego el Veni, Creator y las preces que se dicen al principiar las conferencias (pág 44), el Presidente nombrará los Oficiales. Despues anunciará los dias en que se puede ganar indulgencia durante el año, y se concluirá esta primera reunion con el Te Deum, añadiendo por fin:*

V. Benedicamus Patrem, et Filium, cum Sancto Spiritu.

R. Laudemus et superexaltemus eum in saecula.

V. Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

R. A templo sancto tuo, quod est in Hierusalem.

V. Memor esto Congregationis tuae.

R. Quam possedisti ab initio.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cujus misericordiae non est numerus, et bonitatis infinitus est thesaurus; piissimae maiestati tuae pro collatis donis gratias agimus tuam semper clementiam exorantes; ut qui petentibus postulata concedis, eosdem non deserens ad praemia futura disponas.

Deus largitor pacis, et amator charitatis; da famulis tuis in nomine tuo congregatis veram cum tua volunta-

te concordiam: ut ab omnibus liberentur adversis.

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem, dignum Filio tuo habitaculum praeparasti, quaesumus ut qui ex morte ejusdem, Filii tui praevisa eam ab omni labe praeservasti, nos quoque mundos, eius intercesione ad te prevenire concedas.

Deus, qui Ecclesiam tuam Beati Francisci meritis foetu novae prolis amplificas; tribue nobis ex eius imitatione terrena despiciere, et coelestium donorum semper participatione gaudere. Per Dominum, etc. R. Amen.

V. Benedicamus Domino.

R. Deo gratias.

V. Fidelium animae per misericordiam. Dei requiescant in pace.

R. Amen.

*Se concluye con la bendicion del Santissimo Sacramento, ó por lo menos con la*

*bendicion simple, como se ha dicho arriba para el dia de la admision.*

*Despues el Presidente con los Oficiales colocarán en el archivo los libros de asientos y registros propios de la Congregacion, suscribiendo y autorizando en el de las Actas el Guardian, Visitador ó superior en union con los testigos la diligencia de la nueva ereccion que acaba de verificarse.*

## ARTICULO VIII.

### MODO DE DAR A LOS TERCIARIOS LA BENDICION PAPAL.

*La bendicion papal por concesion de Leon XIII, P. M., se da dos veces al año, segun la fórmula de Benedicto XIV; pero nunca en el mismo dia ni en el mismo lugar en que la dé un Obispo. Y como, segun dicha fórmula, tal bendicion se hace descender sobre el pueblo, no debe darse en particular á cualquiera de los hermanos, sino á la Congregacion reunida, debiendo darla el que preside, con tal que esté debidamente facultado para ello, con sobrepelliz y estola blanca y sin asistencia de ministros. Puesto de rodillas ante el altar, dirá:*

V. Adjutorium nostrum in nomi-  
ni Domini.

R. Qui fecit coelum et terram.

V. Salvum fac populum tuum,  
Domine.

R. Et benedic haereditati tuae.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

*Despues recita de pié la siguiente oracion:*

OREMUS.

Omnipotens et misericors Deus, da nobis auxilium de sancto, et vota populi huius in humilitati cordis veniam peccatorum poscentis, tuamque benedictionem postulantis et gratiam clementer exaudi: dexteram tuam super eum benignus extende; ac plenitudinem divinae benedictionis effunde; qua bonis omnibus cum, cumulat, felicitatem et vitam consequatur aeternam. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

*Pasando luego al lado de la Epístola y de pié, bendiga con una sola señal de cruz pronunciando en alta voz estas palabras.*

Benedicat vos Omnipotens Deus, Pater et Filius † et Spiritus Sanctus. R. Amen.

### ARTICULO IX.

FORMULA PARA DAR LA BENDICION  
CON INDULGENCIA PLENARIA Á LOS  
TERCIARIOS SECLARES.

*Además de la bendicion papal pueden los Hermanos Terceros seculares recibir la bendicion con indulgencia plenaria algunos dias del año, que están señalados en el núm. VIII del cap. I del Indice de las indulgencias adjunto á la Bula Misericors Dei Filius del Sumo Pontífice Leon XIII, publicada en 30 de Mayo de 1883; y la fórmula prescrita por el mismo Sumo Pontífice Leon XIII por su Breve Quo Univer-  
si de 7 de Julio de 1882, es la siguiente:*

ANTIPH. Intret oratio mea in conspectu tuo, Domine; inclina aurem.

tuam ad preces nostras; parce, Domine, parce populo tuo, quem, redimisti sanguine tuo pretioso, ne in aeternum irascaris nobis.

Kyrie eleison.

Christe eleison.

Kyrie eleison. Pater noster (*en secreto*).

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos a malo.

V. Salvos fac servos tuos.

R. Deus meus, sperantes in te.

V. Mitte eis, Domine, auxilium de Sancto.

R. Et de Sion tuere eos.

V. Esto eis, Domine, turris fortitudinis.

R. A facie inimici.

V. Nihil proficiat inimicus in nobis.

R. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.

V. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, qui proprium est misereri semper et parcere: suscipe deprecationem nostram, ut nos, et omnes famulus tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tuae pietatis clementer absolvat.

Exaudi, quaesumus, Domine, supplicum preces, et confitentium tibi parce peccatis: ut pariter nobis indulgentiam tribuas benignus et pacem.

Inefabilem nobis, Domine, misericordiam tuam clementer ostende; ut simul nos et a peccatis omnibus exuas, et a poenis, quas pro his mereamur, eripias.

Deus, qui culpa offenderis, poenitentia placaris: preces populi tui supplicantis propitius respice; et flagella tuae iracundiae, quae pro peccatis

nostris mereamur, averte. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*Dicho despues:*

Confiteor Deo, etc., Misereatur, etc., Indulgentiam, etc.

*El Sacerdote continúa:*

Dominus noster Jesus Christus, qui Beato Petro Apostolo dedit potestatem ligandi atque solvendi, Ille vos absolvat ab omni vinculo delictorum, ut habeatis vitam aeternam, et vivatis in saecula saeculorum. Amen.

Per sacratissimam Passionem et Mortem Domini Nostri Jesu Christi, precibus et meritis Beatissimae semper Virginis Mariae, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, Beati Patris Nostri Francisci, et omnium Sanctorum, auctoritate a Summis Pontificibus nihi concessa plenariam Indulgentiam omnium peccatorum vestrorum vobis impertior. In no-

mine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Amen.

*Si se dá esta indulgencia inmediatamente despues de la absolucion Sacramental, el Sacerdote, omitiendo lo primero, empezará absolutamente por las palabras: Dominus noster Jesus Christus, etc., y seguirá hasta concluir, pero diciendo en singular lo que está en plural.*

*Si las circunstancias no permiten usar la fórmula entera, dirá tan solo:*

Auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa, plenariam omnium peccatorum tuorum Indulgentiam tibi impertior. In nomine Patris, et Filii † et Spiritus Sanctis. R. Amen.

#### ARTICULO X.

ABSOLUCION EN EL ARTICULO DE LA MUERTE.

*Para dar la Indulgencia plenaria á los Terciarios en el artículo de la muerte, el Padre Director ó cualquiera otro confesor*

*aprobado, que se llame por el Terciario enfermo, usará de la fórmula prescrita por Benedicto XIV y novísimamente por Leon XIII, la cual se encuentra inserta en el ritual Romano y es de este tenor.*

*Entrando en el aposento donde yace el enfermo dirá:*

V. Pax huic domui.

R. Et omnibus habitantibus in ea.

*En seguida rocía con agua bendita al enfermo, la estancia y á los circuntantes diciendo á la vez esta antifona:*

Asperges me, Domine, hyssopo, et mundabor: lavabis me, et super nivem dealbabor; *añade el primer verso del Salmo Miserere con Gloria Patri, etc. Sicut erat, etc. Despues repite la antifona:* Asperges me, etc.

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit coelum et terram.

ANTIPH. Ne reminiscaris, Domine, delicta famuli tui (vel ancillae

tuae) neque vindictam sumas de peccatis ejus.

Kyrie eleison, Christe eleison, Kyrie eleison. Pater noster..... (en secreto).

V. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos a malo.

V. Salvum fac servum tuum (vel ancillam tuam).

R. Deus meus, sperantem in te.

V. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Clementissime Deus, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui neminem vis perire in te credentem atque sperantem, secundum multitudinem miserationum tuarum respice propitius famulum tuum. N.

quem (vel famulam tuam N. quam) tibi vera fides, et spes Christiana commendant. Visita eum (vel eam) in salutari tuo, et per Unigeniti tui Passionem, et mortem, omnium ei delictorum suorum remissionem, et veniam clementer indulge; ut ejus anima in hora exitus sui te Judicem propitiatum inveniat, et in sanguine ejusdem Filii tui ab omni macula abluta, transire ad vitam mereatur perpetuam. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

*Dicho entonces por uno de los clérigos asistentes el Confiteor, etc, añadiendo el nombre del Santo Patriarca; el Sacerdote dirá: Misereatur, etc., y despues:*

Dominus noster Jesus Christus, Filius Dei vivi, qui Beato Petro Apostolo suo dedit potestatem ligandi, atque solvendi, per suam piissimam misericordiam recipiat confessionem tuam, et restituat tibi stolam primam, quam in Baptismate recepisti; *Et ego*

*facultate mihi* ab Apostolica Sede tributa, Indulgentiam Plenariam, et remissionem omnium peccatorum tibi concedo. In nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Per Sacrosancta humanae reparationis mysteria, remittat tibi Omnipotens Deus omnes praesentis, et futurae vitae poenas, Paradysi portas aperiat, et ad gaudia sempiterna perducatur. Amen.

Benedicat te Omnipotens Deus, Pater et Filius † et Spiritus Sanctus, Amen.

*Si el enfermo se encontrare tan inmediato á espirar, que no haya tiempo para recitar las preees y la confesion, el Sacerdote le aplicará inmediatamente la indulgencia, diciendo tan solo:*

Dominus noster, etc.

*Si instare aún más el momento crítico de espirar la apresurará, diciendo solamente:*

Indulgentiam plenariam et remissionem omnium peccatorum tibi con-

cedo in nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. Amen.

BENDICION DEL CORDON DE SAN FRANCISCO.

*Et Sacerdote debidamente autorizado, vestido con sobrepelliz y estola segun el rito del dia, dice:*

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit coelum in terram.

V. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Omnipotens et misericors Deus, oramus immensam clementiam tuam, ut hanc chordam (vel has chordas) bene † dicere et sancti † ficare digneris, ut quicumque sub invocatione

Sancti Francisci ea cinctus fuerit (vel cincti fuerint), et misericordiam tuam imploraverit (vel imploraverint) veniam et indulgentiam tuae sanctae misericordiae consequatur (vel consequantur).

Deus, qui ut servum redimeres, Filium tuum per manus impiorum ligari voluisti, bene † dic, quaesumus, cingulum istud: et praesta; ut famulus, qui (vel famula tua, quae) hoc poenitentiae ligamine praecingitur, vinculorum eiusdem Domini Nostri Jesu Christi perpetuo memor existat, tisque semper obsequiis alligatum (vel alligatam) se esse cognoscat. Per Dominum Nostrum, etc. R. Amen.

*Rocia despues con agua bendita el cordon, y ciñiendo al hermano con él dice:*

Accipe chordam B. P. N. Francisci, ut sin lumbi tui praecincti, in signum continentiae, et castitatis. In nomine Patris et Filii † et Spiritus Sancti. R. Amen.

OREMUS.

Deus qui B. Petro Apostolo tuo, significans qua morte clarificaturus esset Deum, praedixisti ipsum in senectute ab alio fore cingendum; famulum tuum (vel famulam tuam), quem (vel quam) cingulo nostrae Fraternitatis praecingimus, tua, quae sumus, charitati praecinge, tui nominis salutaris metu constringe, et cor eius alliga tuorum ligamine mandatorum, ut auxilio gratiae tuae liberatus (vel liberata) a mundo, tuoque vincetus (vel vinceta) servitio, in devotione, quam assumit, usque in finem jugiter perseveret. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum. Amen.

*Si son mas de uno los que reciben el cordon sustituyase el plural al singular. Despues dirá:*

Ego auctoritate qua fungor, et mihi concessa est, recipio te (vel vos)

et suscipio ad participationem omnium bonorum spiritualium, quae in toto Ordine Seraphici Patris nostri Francisci ex gratia Dei habentur. In nomine Patris et Filii † et Spiritus sancti. Amen.

Benedictio Dei Omnipotentis Patris, et Filii † et Spiritus Sancti descendat super te (vel vos) et maneat semper. R. Amen.

## III.

*Oraciones á los Santos Patronos de la Orden Tercera.*

AL SERAFICO PADRE SAN FRANCISCO.

Beatísimo Padre, aunque indigno por muchos conceptos, yo tengo la dicha de ser hijo vuestro; miradme como á tal, y no ceséis de interceder por mí ante la Divina Misericordia, alcanzándome el perdon de todos mis pecados, la gracia de vivir pobre de espíritu, casto y mortificado, practi-

cando todos los dias de mi vida, á ejemplo vuestro, la santa humildad, para honrar con estas virtudes á nuestro divino Salvador, á su Santísima Madre y á Vos, mi Seráfico Patriarca, á fin de merecer la dicha de reinar eternamente con Vos en el cielo. Así sea.

OTRA EN REVERENCIA DE SUS LLAGAS.

Bienaventurado Padre, que merecisteis por la eminencia de vuestros méritos y excelentes virtudes ser transformado imágen del Redentor, os ruego por esas llagas impresas por mano divina en vuestro sacratísimo cuerpo, me alcanceis de vuestro amado la gracia preciosísima de amar ardentemente toda mi vida á Jesucristo y á su Santísima Madre, como tambien la de practicar constantemente las santas virtudes de la humildad, mortificacion y pobreza, que tan alto pusieron vuestro nombre en la tierra y en el cielo. Amen.

OTRA DEL TERCARIO ENFERMO.

Glorioso Padre mio San Francisco, dignaos socorrerme en estos dias de enfermedad, que Dios me envia para mi bien y para darme ocasion de contraer mayor mérito; ayudadme á santificar mis padecimientos, y á soportarlos con viva fé y conformidad á la voluntad santísima de Dios, á fin de que, despues de esta vida de pruebas, sea yo digno de ser admitido en la gloria celestial y eterna. Así sea.

A SAN LUIS REY DE FRANCIA.

Augusto monarca San Luis, patron de los Terciarios, que en medio de las grandezas supisteis apreciar cuán poco valen la gloria, las riquezas y todas las vanidades del mundo, colocando toda vuestra felicidad en consagraros á Dios por medio de la Tercera Orden; desde el trono que ocupais en el cielo por vuestras virtu-

des, dignaos favorecernos con una mirada piadosa. Somos hijos de Francisco como vos, y deseamos serlo, no sólo en el nombre, sino aun mas por nuestras obras; prefiriendo, como vos, las lágrimas de la penitencia, el retiro y la oracion, á los goces y vanidades terrenas, y buscando en todo la gloria de Dios y la santificacion de las almas. Vuestra vida tan santa nos admira y nos confunde; haced, por vuestra poderosa intercesion que séamos como vos dignos hijos de nuestro Seráfico y comun Padre, amantes de Jesucristo y firmes en nuestra vocacion, solícitos en procurar la mayor gloria de Dios y la santificacion de nuestras almas, y de las de nuestros hermanos. Amen.

A SANTA ISABEL REINA DE HUNGRÍA.

¡Oh gloriosa Santa Isabel de Hungría, augusta Patrona de la Tercera Orden secular! Dignaos desde el

cielo mirarnos con afecto de madre, intercediendo por nosotros á fin de que, llenos del espíritu de nuestro Seráfico Padre, nos aprovechemos de los bellos ejemplos que nos habeis dejado. Nacida en el seno de la opulencia y de la grandeza del siglo, no os dejásteis seducir por las apariencias de los embelesos y dignidades humanas: lo despreciásteis todo para abrazar la vida pobre y humilde de San Francisco, trocando el manto regio de soberana por el tosco hábito de su Tercera Orden. La soledad, el silencio, la oracion, el amor hácia los pobres y la inclinacion á todas las obras buenas; hé aquí en qué se cifraban vuestra ambicion y placer. ¡Que vuestros admirables ejemplos nos animen á practicar las virtudes y á amar á Jesus! Pero, ¡hay! qué es muy grande nuestra inconstancia y flaqueza!... Dignaos, pues, ¡oh Sta. Patrona! rogar al Señor por nosotros para que, animados de un santo celo,

observemos religiosamente la regla de la Tercera Orden, y merezcamos despues de esta vida, ser contados en el cielo entre los dignos hijos de nuestro Padre San Francisco. Amen.

### ORACION

*que podrá decirse con motivo de la visita ó visitas en el célebre Jubileo de la Porciúncula, despues de rezada la estacion mayor ó menor, y de haber orado por las necesidades de la Iglesia y del Estado, segun la mente é intenciones de los Soberanos Pontífices:*

Dulcísimo Jesus mio, que habeis bajado sobre la tierra para abrasarla en la llama de vuestro amor, inflamada en mi corazon ese fuego sagrado, para que pueda ganar para mi mismo esta indulgencia plenísima, fruto de vuestra preciosa sangre, ya que tan generoso os mostrásteis con vuestro gran siervo Francisco cuando le aparecisteis milagrosamente en la iglesia de Porciúncula, acompañado de vuestra Santísima Madre y de

multitud de ángeles, para otorgarle esta gracia tan señalada. Atraedme á Vos, unidme á Vos, trasformadme en Vos, para que habiéndoos seguido fielmente durante la vida por el camino que me habeis trazado con vuestra sangre, pueda despues llegar á gozar las celestiales delicias y cantar vuestras eternas misericordias. Amen.

### OTRA ORACION

*para aplicar la misma indulgencia por cualquier difunto.*

¡Oh piadosísimo Redentor! los excesivos tormentos que sufren las afligidas almas del Purgatorio y el inmenso amor con que las amais; porque están estrechamente unidas á Vos por los lazos indisolubles de la caridad, es lo que me anima á implorar por ellas vuestra inefable clemencia; y la indulgencia que, con los auxilios de vuestra gracia y por intercesion de vuestra Santísima Madre y

de vuestro siervo Francisco intento ganar en esta visita, la aplico en sufragio del alma de N., y si á ella no puede aprovechar, la aplico á la que sea de vuestro mayor agrado y de mi especial obligacion. Dignaos, Señor, aceptarla plenamente, y haced que desde ahora suba á recibir el eterno ósculo de paz en la Gloria Amen.

## ORACION

*que se acostumbra rezar en Roma cuando se visita alguna iglesia para ganar las indulgencias.*

Señor mio Jesucristo, penetrado del más vivo dolor á vista de mis pecados, ofrezco estas humildes oraciones por vuestro honor, vuestra gloria y provecho de vuestra Iglesia. Santificadlas y dadles valor por vuestra gracia. Yo deseo conformarme enteramente con la piadosa intencion del Pontifice Romano, que concedió esta indulgencia para el bien de los

fieles. Confiado en vuestra infinita bondad me atrevo á pedirlos que quiteis todas las herejias de la faz de la tierra, que establezcáis una paz sólida y una verdadera concordia entre los Principes cristianos, á fin de que los Soberanos y los vasallos os sirvan todos con pureza de corazon, amor recíproco y uniformidad de santas afecciones. Llenad tambien á nuestro Santísimo Padre el Papa de vuestro espíritu. Defendedle de toda suerte de asechanzas y conservadle siempre. Dignaos, amable Salvador mio, por los méritos de la Santísima Virgen Inmaculada y de todos los Santos del Paraíso, hacerme participante del tesoro con el cual habeis enriquecido á vuestra Iglesia, derramando por ella vuestra preciosísima Sangre: concededme (ó conceded á...) el fruto de esta santa indulgencia. Haced, Dios mio, que las penas que merecen mis pecados, y que yo habria de padecer en esta ó en la otra

de vuestro siervo Francisco intento ganar en esta visita, la aplico en sufragio del alma de N., y si á ella no puede aprovechar, la aplico á la que sea de vuestro mayor agrado y de mi especial obligacion. Dignaos, Señor, aceptarla plenamente, y haced que desde ahora suba á recibir el eterno ósculo de paz en la Gloria Amen.

## ORACION

*que se acostumbra rezar en Roma cuando se visita alguna iglesia para ganar las indulgencias.*

Señor mio Jesucristo, penetrado del más vivo dolor á vista de mis pecados, ofrezco estas humildes oraciones por vuestro honor, vuestra gloria y provecho de vuestra Iglesia. Santificadlas y dadles valor por vuestra gracia. Yo deseo conformarme enteramente con la piadosa intencion del Pontífice Romano, que concedió esta indulgencia para el bien de los

fieles. Confiado en vuestra infinita bondad me atrevo á pedirlos que quiteis todas las herejias de la faz de la tierra, que establezcáis una paz sólida y una verdadera concordia entre los Principes cristianos, á fin de que los Soberanos y los vasallos os sirvan todos con pureza de corazon, amor recíproco y uniformidad de santas afecciones. Llenad tambien á nuestro Santísimo Padre el Papa de vuestro espíritu. Defendedle de toda suerte de asechanzas y conservadle siempre. Dignaos, amable Salvador mio, por los méritos de la Santísima Virgen Inmaculada y de todos los Santos del Paraíso, hacerme participante del tesoro con el cual habeis enriquecido á vuestra Iglesia, derramando por ella vuestra preciosísima Sangre: concededme (ó conceded á...) el fruto de esta santa indulgencia. Haced, Dios mio, que las penas que merecen mis pecados, y que yo habria de padecer en esta ó en la otra

vida, me sean perdonadas en vista de vuestra infinita misericordia. Desde este momento formo un firme propósito de pasar con vuestra ayuda una vida penitente y mortificada.

Yo quiero tambien satisfacer á vuestra justicia cuanto me sea posible, huir con horror del pecado y detestarlo mas que toda otra cosa, como el mas grande de todos los males, porque es ofensa de un Dios infinitamente bueno á quien amo y á quien amaré siempre sobre todas las cosas. Amen.

## IV.

*Modo práctico para erigir con la debida regularidad la Venerable Orden Tercera de N. P. San Francisco en cualquier lugar.*

1.º Como quiera que el Rmo. P. Ministro General de las tres Ordenes de la Religion Seráfica, residente en Roma, tiene publicado en sus *Acta*

*Ordinis Minorum*, hallarse dispuesto á conceder prontamente á los Prelados ordinarios que se la pidan, la facultad de poder erigir en las Iglesias de sus respectivas Diócesis la Tercera Orden secular de N. P. San Francisco, por medio de sus Párrocos ú otros Sacerdotes subdelegados al efecto; estos mismos Párrocos, una vez reunido competente número de feligreses que deseen ingresar en aquella, dirigirán á su Prelado la oportuna solicitud, suplicando que se digne otorgarles esta gracia con las facultades necesarias al efecto; y concedida que sea, pasará el Párroco-Visitador cada un año al Rdo. P. Provincial de los Menores mas cercano, nota expresiva de su nombramiento y nómina completa de los Hermanos de uno y otro sexo que se hayan inscrito en la mencionada Orden secular.

2.º *Libro de Actas*.—Se abrirá extendiendo en él por cabeza las diligencias previas de que habla el nú-

mero precedente, suscribiéndolas el Párroco-Visitador en union con el Hermano Secretario que certificará; lo cual harán en todas las demas actas, acuerdos y diligencias de Capítulos, Visitas, etc., que se consignent mas adelante en este primer libro, que obrará de ordinario en poder del susodicho Hermano Secretario; pero que lo tendrá siempre y cuando convenga á disposicion del Párroco-Director, custodiándolo con los demas que se expresarán en el archivo de la Orden.

3.º En el dia designado para la solemne inauguracion y ereccion de la Orden, se podrá celebrar antes, si pareciere oportuno, Misa solemne con sermon en que se den á conocer al pueblo las excelencias, sagrado origen y múltiples utilidades de esta Venerable Orden Tercera. Se entonarán las preces propias de inauguracion procediéndose despues á la distribucion de oficios que aceptarán los

Hermanos dócil y humildemente, evitando toda mala emulacion y frívolas discusiones perniciosísimas en cualquier Instituto ó Congregacion religiosa; siendo los primeros y mas necesarios oficios: 1.º El de *Visitador ó Director*, á quien toca presidir, velar por la observancia de la santa Regla, amonestar, imponer correcciones en los casos necesarios, proponer é intimar los oficios, visitar y ordenar á otros Hermanos la asistencia y cuidado de los enfermos; debiéndole profesar todos los Congregantes el mayor respeto y obediencia. 2.º El de *Coadjutor ó Ministro*, que puede recaer en un lego, tocando á su oficio suplir en los actos no ministeriales ó Sagrados, al Director ó Visitador; dar cuenta á éste de las faltas que comietieren los hermanos, y que pidan remedio; presidiendo las conferencias ó reuniones en ausencia del susodicho Visitador; tendrá asimismo á su cargo el disponer lo conveniente de

acuerdo con él en lo respectivo á la celebracion de fiestas y ejercicios piadosos, ya establecidos ó que se establecieren en adelante. 3<sup>o</sup> El de *Secretario*, que deberá ser sujeto en quien concurren condiciones recomendables de pericia en el uso de la pluma, celo y actividad para la mas acertada direccion de los asuntos que le son peculiares y que quedan indicados arriba bajo el número 2<sup>o</sup>. El mismo Secretario se informará en union con los Maestros de novicios, de las circunstancias y virtuosos antecedentes de los que soliciten el Santo Hábito ó la profesion antes de presentarlos al Padre Visitador, y les exigirá los convenientes datos de sus nombres, apellidos, estado, domicilio, etc., para consignarlos despues en el libro correspondiente con la formalidad que conviene. Ultimamente extenderá y autorizará las cédulas, invitaciones y otros avisos oportunos que le indicare el Visita-

dor, ya para anunciar las administraciones de enfermos ó la muerte de alguno de los Hermanos ú otros asuntos de interés de la Orden, guardando el sello de oficio de la misma. 4<sup>o</sup> Los de *Sacristan, Maestro de Novicios y Celadores, de vela*, los cuales cuidarán de cuanto concierne á la parte *material del Divino culto, conservacion y adquisicion* de los útiles y enseres propios de esta Orden: de la instruccion de la Regla á los que soliciten el Hábito ó se preparen para la profesion; de la distribucion de turnos para velar al Santísimo Sacramento cuando se expone; del mejor orden en las Procesiones y otros ejercicios devotos, inspirándose siempre en los consejos y órdenes que reciban del Padre Director ó de su Ministro. Para las Procesiones convendrá que adquieran ante todo una cruz procesional de madera, desnuda pero bien labrada, y ademas dos escudos de la Orden montados sobre astas, que ser-

virán para ordenar las Procesiones: asimismo seis hacheros manuales para la vela al Santísimo, con su aparato que los contenga y otro menor para cera de menos calibre. Para estos y otros elementos materiales del culto, con intervencion de los Hermanos, Ministro y Secretario, se les facilitarán por el limosnero mayor Depositario las cantidades necesarias del fondo comun, ordenado por su S. S. 5.º. Los de *Limosneros mayor y menor*, que cuidarán auxiliándose mutuamente de hacer las colectas anuales y las de limosnas ordinarias prescritas en la santa Regla; como asimismo otras de entrada de nuevos Hermanos, necesarias para la adquisicion de escapularios, cuerdas y otros útiles, de los cuales tendrán hecha oportunamente prevencion los mismos Limosneros, revistiendo el mayor de ellos el carácter de *Depositario* de todas las sumas que se recauden por cualquier título, siendo

obligado por tanto á rendir cada año en la última conferencia ó reunion del mes de Diciembre, cuenta detallada y justificada, que se someterá á la censura y aprobacion de los Hermanos Conciliarios ó sea los expresados Visitador, Ministro ó Secretario, quien las trasladará y certificará de ellas en su correspondiente libro, para que puedan ser visitados en caso de visita. 6.º El de *Enfermeros*, que bien solos, bien acompañados del Padre Visitador, ejerciten los oficios de caridad que reclamen la posicion y circunstancias de los Hermanos enfermos ó de otros que padezcan grave necesidad, aconsejando á los primeros, si lo grave de su mal lo exige, que se dispongan á la recepcion de los Santos Sacramentos y acudiendo á unos y á otros con los socorros materiales que puedan sufragarse del fondo comun de la Orden, á juicio de los Hermanos Conciliarios y del Limosnero Depositario: dichos enfer-

meros cuidarán de pasar los oportunos avisos á los mencionados Conciliarios en los casos de administracion de los enfermos, indicando el dia y hora en que haya de verificarse; y en el de defuncion harán la cita á todos los demas Hermanos de la localidad y forasteros para que á una hora dada, recen en la casa mortuoria las oraciones y sufragios establecidos por la Regla. De entre las Hermanas se elegirán tambien Ministra, Coadjutora, Camareras, Maestra de novicias y Enfermeras; pero subordinadas al Padre Visitador. A estos enumerados officios podrán agregarse otros si la necesidad y circunstancias de los lugares los aconsejaren útiles, lo cual queda reservado á la discrecion, celo y prudencia del mismo Visitador.

4<sup>o</sup> Tomada nota por el Hermano Secretario de los sujetos en quienes hayan recaido los diferentes officios de que habla el número anterior, se

dará por terminado el acto de ereccion, con la lectura en voz alta, de las obligaciones respectivas á cada uno de aquellos; se entonarán las preces ordenadas para este caso, (pág. 70), y en el mencionado Libro de Actas se extenderá la del tenor que sigue: “En el año del Señor..... el “dia..... de tal mes, yo el Visitador “D. N. N..... (ó el Provincial N..... ó “el Presbítero N.....) con legítimas “facultades obtenidas del Exmo. ó “Ilmo. Sr. N..... (ó del Rmo. Padre “N.....) he erigido é instalado solemnemente la Congregacion de la “Tercera Orden de nuestro Seráfico “Padre San Francisco en esta Iglesia “(ó Capilla) de (tal lugar); colocándola “bajo la invocacion y patrocinio “de San N..... (ó del Beato N.....) “En testimonio de lo cual, autorizo y “firmo la presente en union con los “testigos.”

Seguirán las firmas, y en último lugar la del Hermano Secretario.

5.º *Libro de Hermanos vivos y difuntos.*—El Hermano Secretario dedicará las dos primeras partes de este libro para registrar por orden alfabético de apellidos, á que seguirán los nombres, el catálogo de los Hermanos vivos que ingresen en la Orden, consignando además su estado y domicilio: al márgen del primer apellido se anotará oportunamente el oficio que á cada cual se le haya cometido en la distribución de los indicados en el núm. 3.º en cada uno de los trienios que por regla general durará su desempeño: y de los así elegidos pasará nota expresiva al Padre Visitador: en la tercera parte del libro se consignarán los difuntos con el mismo método, añadiendo la fecha de su defunción, el estado y años de profesion.

6.º *Libro de Hábitos y Profesiones.*—Se dividirá en dos partes iguales, destinando la primera para extender singularmente y por riguroso orden

de fechas las actas de admision é investidura del Santo Hábito, empleándose al efecto esta fórmula: “En el año del Señor..... el dia..... del mes de...; hallándose reunida la Congregacion de la V. O. T. de N. P. San Francisco en la Iglesia de San N.... (ó en la Capilla N..... ó mas decorosa habitacion de la casa tal): Yo el infrascrito Visitador D. N. (ó el Provincial, Guardian N. ó el Presbitero N.) debidamente facultado, impuso el Hábito de la Tercera Orden de Penitancia de San Francisco al Hermano (ó Hermana) D. N., que tiene su domicilio en (tal lugar, calle N., etc.) En testimonio de lo cual firmé y autoricé la presente.” (*Sigue la firma.*)

En la segunda parte se consignarán con semejante distincion y orden cronológico las profesiones que se reciban con esta fórmula: “Yo el infrascrito N.... ó N.... en tantos dias del mes... año... admití la profesion del

“Hermano (ó *Hermana*) Don N.... en la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco; habiendo recibido de aquel (ó *aquella*) el Santo Hábito en (tantos de tal mes y año....) En fé de lo cual, autorizo y firmo la presente en (tal lugar.)” (*Sigue la firma.*)

7.º De semejante manera se hará constar en determinados casos la agregacion de cualquier Hermano que traslade y fije su domicilio en el lugar donde se halle erigida la mencionada Orden Tercera, con vista y haciendo expresion del documento fehaciente que lo acredite tal Hermano, estampando despues en el indicado documento nota autorizada de la agregacion, con el sello de la Orden.

8.º De los preinsertos asientos se librarán por el Padre Visitador, en union con el Hermano Secretario, las certificaciones ó atestados que la necesidad ó justa exigencia de los interesados aconsejen como indispensables ó útiles: de aquí la conveniencia

de que este libro contenga al fin un índice alfabético.

9.º En la primera página de la segunda parte del susodicho libro, será oportunísimo estampar con gruesos caracteres la fórmula de la profesion, (*pág. 64 de este Manual,*) para que por ella pronuncien dicha profesion los que sean admitidos á la misma.

10. *Libro de Cuentas.*—En el formulará el Hermano Secretario, con la claridad y buen método que el objeto reclama, la Cuenta general de ingresos y gastos ocurridos en cada un año, teniendo á la vista las cuentas parciales, recibos, notas y apuntes originales que previamente le serán exhibidos por el Limosnero mayor Depositario, archivándose tambien estos mismos documentos en sus respectivas carpetas. Leidas y aprobadas que sean las cuentas, el Visitador ordinario y lo mismo el extraordinario en los casos que proceda, las

autorizarán con su V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, firmándolas además del Limosnero mayor, el Hermano Secretario. En la misma conferencia ó reunion en que se den á conocer las cuentas, se presentarán igualmente las existencias de cera ú otros objetos adquiridos por el servicio del culto, así por los Hermanos oficiales como por las Hermanas Camareras.

11. *Libro de Inventario.*—En él se anotarán por el Hermano Secretario los objetos destinados al uso de la Congregacion; y así éste como los demas libros y enseres se prestarán cuando sean exigidos por el Prelado Ordinario y siempre que de su orden ó por los Superiores Regulares se gire visita extraordinaria.

12. Así constituida cualquiera Congregacion, se participará por el Párroco-Visitador al Superior más inmediato de la Orden Seráfica con la nómina de los Hermanos que la componen; y á la vez al Reverendísi-

mo Prelado Ordinario, pero sin nómina, acompañándole una solicitud en que se le pida la oportuna licencia para que pueda exponerse licitamente el Santísimo Sacramento en los ejercicios matutinos ó vespertinos de algunos pocos dias en el discurso del año, que se le indicarán; guardándose igualmente éstos y otros semejantes decretos por el Hermano Secretario en el archivo de la Orden.

## V.

*Prácticas devotas que acostumbra tener en sus reuniones ordinarias y mensuales la Orden Tercera de Granada.*

1<sup>o</sup> Por medio de un aprisco están separados los Hermanos de las Hermanas.

2<sup>o</sup> En los dias que con la debida licencia del Ordinario se expone el Santísimo Sacramento, cuide el Hermano Celador de la Vela que de cuarto en cuarto de hora, se sucedan de

dos en dos los que adoran de rodillas al pié de las gradas del Altar con hachas encendidas.

3º Hecha la exposicion ó descubrimiento, se recitan las preces propias de las conferencias mensuales y ordinarias, (pág. 44), y se reza en memoria de los años de su vida mortal en el mundo, alternativamente la Corona gozosa de Maria Santisima, dividida en decenas de Ave Mariás, á semejanza del Rosario, en esta forma:

4º Hecha la señal de la Cruz y dicho el Acto de Contrición, comienza en voz alta el que preside, respondiendo los demás:

V. Domine, Labia mea aperies.

R. Et os meum annunciabit laudem tuam.

V. Deus, in adiutorium meum intende.

R. Domine ad adjuvandum me festina.

V. Gloria Patri, etc.

R. Sicut erat, etc.

V. Ave María Purísima.

R. Sin pecado concebida.

La primera alegría que experimentó la Santísima Virgen, fué cuando le anunció el Angel la Encarnacion del Divino Verbo en sus purísimas entrañas. *Padre nuestro, etc..... con diez Ave Mariás y Gloria Patri... Ave María Purísima, etc.*

*Y así en todas las demas decenas despues de las cuales, en reverencia de los dos últimos años de su preciosa vida, y para ganar las indulgencias anexas á esta Corona, segun las intenciones de los Sumos Pontífices, se añadirá además un Padre nuestro con tres Ave Mariás y un Gloria Patri.*

La segunda alegría de la Virgen Santísima fué cuando visitó á su prima Santa Isabel, llenando de júbilo con su presencia al Bautista.

La tercera alegría de María Santísima fué cuando vió nacido de sus entrañas purísimas en Belen al Di-

vino Niño, sin detrimento de su virginidad.

La cuarta alegría de la Santísima Virgen fué cuando, á pesar de la extremada pobreza de Belen, vió á su Divino Hijo Jesus adorado y obsequiado por los Reyes del Oriente.

La quinta alegría de Nuestra Señora fué cuando el dia tercero de la pérdida de su Hijo, le encontró en el templo de Jerusalem.

La sexta alegría de la Santísima Virgen Maria fué cuando vió á su Divino Hijo, triunfante de la muerte, resucitado y glorioso.

La sétima alegría de Nuestra Madre y Señora fué en el dia de su gloriosa Asuncion á los cielos, donde fué coronada por la Santísima Trinidad como Reina de los ángeles y de los hombres.

*Despues del último Padre nuestro con tres Ave Marias etc., si no han de cantarse la Salve y Letanía lauretana cuando hay Exposición al tiempo de la reserva, se rezan*

*ahora precechiendo á la Letanía, estas alabanzas:*

Dios te salve, Hija de Dios Padre;  
Dios te salve, Madre de Dios Hijo;  
Dios te salve, Esposa de Dios Espíritu Santo; Dios te salve, templo y sagrario de la Beatísima Trinidad, á quien sean dadas cumplidas alabanzas por todos los siglos de los siglos. Amen.

*5º Síguense despues los elogios á la Inmaculada Concepcion de María, tomados del Breviario Franciscano.*

- V. Tota pulchra es, Maria.  
R. Tota pulchra es, Maria.  
V. Et macula originalis non est  
in te.  
R. Et macula originalis non est  
in te.  
V. Tu gloria Hierusalem.  
R. Tu laetitia Israël.  
V. Tu honorificentia populi nostri.  
R. Tu advocata peccatorum.

V. ¡Oh María!

R. ¡Oh María!

V. Virgo prudentissima.

R. Mater clementissima.

V. Ora pro nobis.

R. Intercede pro nobis ad Dominum Jesum Christum.

V. Immaculata Conceptio tua, Dei Genitrix Virgo. (*Alleluia tempore Paschali*).

R. Gaudium annunciavit universo mundo. (*Alleluia tempore Paschali*).

OREMUS.

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum praeparasti; quaesumus: ut qui ex morte ejusdem Filii tui praevista, eam ab omni labe praeservasti, nos quoque mundos ejus intercessione ad te pervenire concedas. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

6º *Luego para lucrar las muchas indulgencias concedidas, permaneciendo todos de*

*rodillas y extendiendo los brazos en cruz, se reza la estacion mayor al Santísimo Sacramento, en sufragio por las almas de los Hermanos difuntos, precediendo á cada Padre nuestro esta jaculatoria, enriquecida asimismo con indulgencias.*

V. Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar.

R. Sea por siempre bendito y alabado.

*Se termina la estacion con la antífona: O sacrum Convivium etc., el verso Panem de coelo, etc., y su oracion propia.*

7º *Inmediatamente despues sigue el Sermón ó plática que suele predicarse en el Domingo tercero de cada mes, con las advertencias ó recomendaciones que estime oportunas el Padre Visitador.*

8º *Despues de la reserva, en caso de Exposicion del Santísimo Sacramento, se procede á la investidura del Santo Hábito ó á autorizar la profesion de los Hermanos ó Hermanas que lo han solicitado, siendo presentados respectivamente por el Maestro ó*

*Maestra de novicios; y se dicen por último las preces finales.*

9º Regularmente en los Domingos terceros en que se ha abreviado algun tanto el ejercicio por no haber tenido Exposicion del Santísimo se saca procesionalmente la imagen de nuestro Padre San Francisco, llevando primero las Hermanas y despues los Hermanos velas encendidas, cantándose durante la procesion en forma de Letanias los elogios al Seráfico Patriarca, y al regreso se dá á besar su Reliquia, practicándose tambien en los Domingos de Cuaresma el Santo Ejercicio del Via-Crucis.

10 Concluida la procesion, ó en su defecto la Reserva y Preces finales con el Responso por los difuntos, se coloca á las puertas del templo el Hermano Limosnero con su plato, y todos los demás al salir depositan alguna limosna, para el fondo comun, destinado á los gastos del culto, socorro de los Hermanos enfermos y otros necesitados.

Omnia ad majorem Crucifixi gloriam, ad Deiparae Virginis Immaculatae laudem, ac Seraphici S. P. Francisci honorem. Amen.

LAUDEM.

## APENDICE ULTIMO.

### § 1º Sobre indulgencias de las estaciones.

Como en la nueva Constitucion Apostólica cap. I núm. 10, solo se dice ganan los Terceros indulgencias en los dias de las estaciones señaladas en el Misal Romano, sin expresar cuáles sean estos dias, me ha parecido conveniente determinarlos. Son los siguientes: Las cuatro Dominicas de Adviento. Los doce dias de las Cuatro Temporas, Vigilia de la Natividad de N. S. J. C. con los dias 25, 26, 27 y 28 de Diciembre; 1.º y

*Maestra de novicios; y se dicen por último las preces finales.*

9º Regularmente en los Domingos terceros en que se ha abreviado algun tanto el ejercicio por no haber tenido Exposicion del Santísimo se saca procesionalmente la imagen de nuestro Padre San Francisco, llevando primero las Hermanas y despues los Hermanos velas encendidas, cantándose durante la procesion en forma de Letanias los elogios al Seráfico Patriarca, y al regreso se dá á besar su Reliquia, practicándose tambien en los Domingos de Cuaresma el Santo Ejercicio del Via-Crucis.

10 Concluida la procesion, ó en su defecto la Reserva y Preces finales con el Responso por los difuntos, se coloca á las puertas del templo el Hermano Limosnero con su plato, y todos los demás al salir depositan alguna limosna, para el fondo comun, destinado á los gastos del culto, socorro de los Hermanos enfermos y otros necesitados.

Omnia ad majorem Crucifixi gloriam, ad Deiparae Virginis Immaculatae laudem, ac Seraphici S. P. Francisci honorem. Amen.

LAUDEM.

## APENDICE ULTIMO.

### § 1º Sobre indulgencias de las estaciones.

Como en la nueva Constitucion Apostólica cap. I núm. 10, solo se dice ganan los Terceros indulgencias en los dias de las estaciones señaladas en el Misal Romano, sin expresar cuáles sean estos dias, me ha parecido conveniente determinarlos. Son los siguientes: Las cuatro Dominicas de Adviento. Los doce dias de las Cuatro Temporas, Vigilia de la Natividad de N. S. J. C. con los dias 25, 26, 27 y 28 de Diciembre; 1.º y

6 de Enero. Las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima. Desde el Miércoles de Ceniza, todos los dias, hasta la Dominica in Albis, que es la siguiente á la de Resurreccion. La fiesta de S. Márcos Evangelista. Los tres dias de Letanías y la Ascencion del Señor. La vigilia, fiesta y octava de Pentecostés.

§ 2.º Absoluciones.

El actual Comisario General de México hizo á Roma las siguientes consultas. En el tomo 1.º pág. 129 “Acta Ordinis Minorum” he visto el Breve Apostólico donde encuentro cuatro fórmulas que hemos de usar para las absoluciones: 1.ª para los moribundos, 2.ª para la Bendicion dada en nombre del Sumo Pontífice, *sed non nisi bis in anno*, 3.ª *Absolutionis generalis pro Regularibus*, y luego están dos fórmulas, una *pro absolut gra-*

*li*, y otra, *benedictionis cum indulgentia plenaria pro Tertiariis*. Sobre esto pregunto 1.º La segunda fórmula que se ha de dar dos veces en el año ¿en qué dias se ha de impartir? ¿tiene anexa indulgencia plenaria? ¿quiénes pueden darla?—2.º La Absolucion general sin indulgencia, ¿por quiénes, en dónde; es decir *intra* ó *extra* confesion, en público ó en privado, y cuándo deba impartirse?—3.º Las mismas preguntas hago acerca de la segunda fórmula que tiene anexa indulgencia.—4.º Las fórmulas particulares de que usamos para los Capítulos de culpas y otros ¿quedan abolidas? y caso que así sea ¿de cuál hemos de usar?

RESOLUCIONES.

“La bendicion que se da *bis in anno* en nombre del Sumo Pontífice es *ad libitum*, pero cuando se quiere dar, debe darse en público, y tiene indul-

gencia plenaria. Como debe darse en público, solo puede darla el Director de la Tercera Orden, ó el Sacerdote autorizado *ad hoc*."

"Todas las absoluciones tienen indulgencias. *In Sede Confessionali* puede darse por cualquier sacerdote; fuera del confesionario deben darse por el Director, ó por quien tenga expresa facultad *ad hoc*. Deben darse en los dias señalados."

"Las mismas contestaciones le doy acerca de las preguntas que hace sobre la segunda fórmula."

"Las fórmulas de que usamos en los capítulos etc., etc., no han sido abolidas."

§ 3º. *Concesion á los Terceros sobre Indulgencias.*

1º. Los Terceros seculares para ganar las indulgencias que requieren confesion, basta que se hayan confesado dentro de los ocho dias inme-

diatamente precedentes (aunque no tengan costumbre de confesarse cada ocho dias, ni haya penuria de confesores) con tal empero, de que en el dia que ocurre la indulgencia, estén sin culpa y en estado de gracia y cumplan con los otros requisitos que se exijan para ganar la indulgencia.

2º. Que el sacerdote legitimamente autorizado cuando dá públicamente la Absolucion general ó Bendición Papal, si es Fraile Menor ó Tercero, por el hecho de impartirla á los demás él mismo tambien gana todas las gracias espirituales anexas á la Absolucion ó Bendición: cumpliendo sin embargo con las otras condiciones que se exijan.—Acta Ord. tom. II pág. 38.

§ 4º. *Indulgencias para todos los fieles.*

N. Smo. Padre el Sr. Leon XIII, el 11 de Junio de 1883, por diez años, se dignó conceder á todos los fieles de

uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos de sus pecados, confesados y fortalecidos con la S. Comunión, visitaren devotamente qualquiera Iglesia, ú Oratorio público en el día de la fiesta de N. P. S. Francisco, ó en uno de los días de la Octava, el que eligieren (cada año) y allí oraren á Dios Nuestro Señor por la concordia entre los Principes cristianos, extirpacion de las herejias, conversion de los pecadores y exaltacion de la Sta. Madre Iglesia; indulgencia plenaria en el día que esto hicieren.—Ademas, trescientos días, todas las veces que contritos asistieren á la novena ó á los ejercicios piadosos que en el mes de Octubre se practicaren en honor de N. P. S. Francisco.—Acta Ord. tom. 2.º pág. 111.

§ 5.º *Oficio divino y santa Misa.*

*Decretum.*

S. R. C. quo conceditur Sacerdotibus saecularibus Tertio Ordini ads-

criptis facultas se conformandi Breviario et Missali Fratrum Minorum.

I. An sacerdos saecularis adscriptus Tertio Ordini S. Francisci, etiam curam animarum habens, sed choro nullo obligatus, possit in quacumque die, ac pro libito suo, se conformare Calendario edito in usum Fratrum Minorum Ordinis Observantiae S. Francisci, sivi quoad Officium et Missam, sivi quoad alterutrum tantum ex ipsis, semper vero exceptis obligationibus particularibus, quae eis incumbere possint ratione occurrence Patroni principalis dioeceseos, vel Titularis, aut Dedicacionis propriae ecclesiae?

II. Et quatenus affirmative, an recurrente, e. g., in Calendario Ordinis S. Francisci aliquo Officio iam recitato iuxta Calendarium Dioecesanum, possit in hoc casu se conformare Calendario Minoritico, ac denuo recitare Officium translatum ibidem occurrens?

S. Rituum Congregatio respondit.  
Ad I. Affirmative quoad Officium  
et Missam.

Ad II. Affirmative. Dic 2 Maii  
1880.—Acta Ord. tom. 2.º pág. 23.

§ 6º.—*El Sumo Pontífice Leon XIII  
y los Superiores Generales de la Or-  
den Seráfica.*

El 7 de Julio de 1883, los Superio-  
res Generales de la Orden Seráfica se  
acercaron al Vicario de Nuestro Se-  
ñor Jesucristo á darle los debidos  
agradecimientos por su benevolencia  
hacia la T. O.

Su Santidad se expresó en los tér-  
minos siguientes:

“Desde mis tiernos años amo con  
ardor á S. Francisco de Asís: cierta-  
mente vosotros debéis amar con amor  
filial á tan gran Padre: Yo mismo lo  
venéro no con pequeña devoción.”

“Había llegado ya el tiempo oportu-  
no de obsequiar las solicitudes de  
no pocos Prelados del mundo, para

atemperar algun tanto la Regla de la  
T. O. segun las presentes circunstan-  
cias de la sociedad. Por lo mismo  
hemos moderado los ayunos y para  
aquellos que no rezan el Oficio Divino  
hemos determinado recen solo doce  
Padre nuestro, Ave y Gloria.

“Ciertamente en las presentes cir-  
cunstancias de los tiempos, aumen-  
tándose notablemente la solicitud de  
las cosas humanas y resfriándose el  
fervor cristiano, fué necesario miti-  
gar el rigor de la antigua disciplina  
de la T. O., para que muchos se esti-  
mulasen al espíritu evangélico de S.  
Francisco.”

“Uno de los Prelados Generales  
preguntó á S. S. si para los Terciarios  
clérigos se habia quitado la facultad  
de usar el Breviario seráfico: *Nequa-  
quam, respondit Pontifex, semper viget  
haec facultas, quae tamen nemini im-  
ponitur.*

S. S. prosiguió con estas palabras:  
“Quise escribir mi testamento consa-

grándolo á S. Francisco para manifestarle mi devocion y obtener por esto su proteccion en la vida y su tutela ante el tribunal de Cristo.”

“Algunos juzgaron, que despues de la reciente Constitucion. *Misericors, Dei Filius*, la T. O. habia sido reducida á simple confraternidad. No es tal nuestra mente, sino que como lo declaramos, la naturaleza y esencia del mismo instituto perseveran y no es simple Congregacion, sino que permanece verdadero Orden.”

“A vosotros pertenece, Padres Observantes, Conventuales, Capuchinos y Terceros regulares, promover esta Orden de Penitencia por los Sacerdotes y Visitadores de la Orden, y en donde no haya Religiosos vuestros, por Directores delegados, para que se consiga el fin intentado por S. Francisco y por Nos, que es el bien de la sociedad y el aumento de la piedad cristiana.”—Acta Ord., tom. 2<sup>o</sup>, página 110.

§ 7<sup>o</sup>.—*Visita á la Tercera Orden Secular.*

El actual Comisario General en México, á fin de no faltar á sus deberes, ni extralimitarse en el uso de su jurisdiccion, pidió á la Santa Sede, por medio del Rmo. P. Mtro. General, una regla á la que pudiera y debiera sujetarse al practicar la Santa Visita á las Terceras Ordenes Seculares y en contestacion, el 13 de Enero del corriente año de 1884, se le dice lo siguiente:

1<sup>o</sup>. Las Hermandades de la Tercera Orden, no solo en México, sino en todas partes, pueden ser fundadas solo por los Superiores regulares de la primera Orden; y tambien donde no existen conventos de nuestra Orden, por aquellos Sacerdotes regulares ó seculares que hubieren sido autorizados para ello del Provincial, del Comisario ó Ministro General. Los Ilmos. y Rmos. Ordinarios, solo como tales,

no tienen facultad para fundar dichas Hermandades, á no ser que la hayan obtenido, aun para delegarla, ó subdelegarla á sus Sacerdotes, del Sumo Pontífice, ó del Padre Ministro General, quien ordinariamente suele concederla á todos los Obispos que la piden.

2<sup>o</sup> Despues que dichas Hermandades han sido legalmente fundadas, y se han establecido con sus oficiales, es decir, con su Rector Sacerdote, su Ministro, Discretos, etc.: ellos se gobiernan de por sí, siempre empero con dependencia de la primera Orden.

3<sup>o</sup> Los Superiores regulares de la primera Orden tienen derecho, y mucho se les recomienda, de Visitar á todas las Hermandades de Terceros, que se hallan en el territorio de la respectiva jurisdiccion, sea que hayan sido fundadas por nuestros religiosos, ó sea que lo hayan sido por otros Sacerdotes autorizados para

ello; con el objeto de conocer cómo se observa la Santa Regla, y tambien para excitar en todos los Hermanos el espíritu de nuestro P. S. Francisco. Todo empero debe hacerse con prudencia, y aun con previo conocimiento y acuerdo con los Ilmos. Rmos. Ordinarios y Rectores respectivos, para no suscitar cuestiones, ni tocar susceptibilidades.

4<sup>o</sup> Es muy prudente que los Visitadores no se entrometan en la administracion de sus bienes, á no ser para dar consejos en las dudas, ó para conciliar los ánimos en caso de desavenencias y discordias.

§ 8<sup>o</sup>.—*Crucifijos del Via-Crucis.*

La persona que posee un Crucifijo bendito para el Via-Crucis puede *sola* ganar las indulgencias: el privilegio es personal, segun el Decreto de la S. C. de indulgencias, de 29 de Mayo de 1841; pero N. Smo. Padre el Sr. Leon

XIII, el 19 de Enero de 1884, por la Secretaria de la misma S. C. se ha dignado conceder perpetuamente la gracia de que todos los fieles de uno y otro sexo puedan lucrarse las indulgencias anexas al ejercicio del Vía-Crucis, rezando en comun veinte *Padre nuestro, Ave María y Gloria*, bastando el que una sola persona, cualquiera que sea, de las que se encuentren reunidas lo tenga en la mano y haga la oracion en comun.—Acta Ord., tom. 3<sup>o</sup>, pág. 20.

Todo lo que contiene este último Apéndice se publica con la licencia respectiva del Ilmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara.

FIN.

## INDICE.

	PÁGS.
DEDICATORIA.....	5
Introduccion.....	8
Constitucion Apostólica del Sumo Pontífice Leon XIII.....	13
Regla de la Tercera Orden Secular de San Francisco.....	22
Resúmen de las indulgencias y privilegios de la Orden Tercera.....	30
Novisima ampliacion de indulgencias.....	42
Completo ceremonial dado por la Santa Congregacion de Ritos á la Orden Tercera para sus ejercicios mensuales, hábitos, profesiones, elecciones y visitas.....	44

Fórmula para dar la bendición con indulgencia plenaria á los Terciarios Seculares.....	81
Oraciones á los Santos Patronos de la Orden Tercera.....	93
Modo práctico para erigir con la debida regularidad la Vene- rable Orden Tercera de N. P. S. Francisco en cualquier lu- gar.....	102
Prácticas devotas que acostum- bra tener en sus reuniones or- dinarias y mensuales la Orden Tercera de Granada.....	117

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DE NUEVA  
GUAYAMA  
BIBLIOTECA GENERAL

EX  
07  
C.  
BIBLIOTECA

007